



**CIUDAD DE MÉXICO**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

27 DE JUNIO DE 2002

No. 86

## **ÍNDICE**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR PROMOVIDA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	2
COMITE DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR PROMOVIDA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	5
<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>	
PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR OBLIGATORIA	8
<b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b>	
PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN	25
<b>CONTRALORÍA GENERAL</b>	
CIRCULARES CG/2002/033 - 037	29
<b>CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES</b>	
AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES	34
<b>CONVOCATORIAS Y LICITACIONES</b>	35
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
EUROTEXTIL, S.A. DE C.V.	75
INDUSTRIAS SOLA BASIC, S.A. DE C.V.	77
INDUSTRIAS SOLA BASIC, S.A. DE C.V.	80
FOMENTO AGRICOLA DE LA COSTA, S.A.	80
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, PERFORADORA Y DE ESTUDIOS GEOS, S. A.	80
ALVARO MUÑOZ ARCOS	81
MATIENZO INMOBILIARIA, S.A.	82
DISTRIBUCIÓN Y CONTROL ELÉCTRICO, S.A. DE C.V.	83
TRIPLAY LA FRONTERA, S.A. DE C.V.	84
INMOBILIARIA IXTLAN, S.A. DE C.V.	84
INMOBILIARIA DEVA, S.A.	85
BODEGAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, S.A.	86
FE DE ERRATAS A LA PUBLICACION DE GE INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V	87
FE DE ERRATAS A LA PUBLICACION DE GE SUPPLY MEXICO, S.A. DE C.V.	87
EDICTOS	87

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR PROMOVIDA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza)

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 8 de mayo del año 2002, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, expidió un Acuerdo por el cual se delega en el titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, las facultades que ahí se indican y se crea el Comité de Evaluación de Proyectos para la Construcción de Vivienda de Interés Social y Popular Promovida por la Administración Pública del Distrito Federal, en apoyo a las familias de escasos recursos económicos, documento que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 14 de mayo del año 2002.

Que de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto, fracción primera, en el octavo, y en el artículo tercero transitorio del Acuerdo, se faculta al Comité señalado en el considerando anterior, para expedir sus propias Reglas de Operación. Por lo que con el fin de dar cumplimiento a lo antes señalado, se expiden las siguientes:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR PROMOVIDA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo Primero. **OBJETO.** El objeto de las presentes reglas de operación es regular el funcionamiento del Comité de Evaluación de Proyectos para la Construcción de Vivienda de Interés Social y Popular Promovida por la Administración Pública del Distrito Federal, en apoyo a las familias de escasos recursos económicos, como órgano encargado de revisar, evaluar y dictaminar los proyectos de vivienda que los promoventes presenten para su consideración.

Artículo Segundo. **INTEGRACIÓN.** Con base en el punto quinto del Acuerdo, el Comité a que se refieren las presentes reglas, está integrado por los titulares de las dependencias y órganos político-administrativos que a continuación se enlistan:

- a) El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
- b) El titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- c) El titular de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- d) El titular de la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transporte y Vialidad;
- e) El titular de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica de la Secretaría de Obras y Servicios;
- f) El titular de la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente;
- g) El titular de la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno;
- h) El titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo de la Demarcación Territorial donde se ubiquen los proyectos específicos de vivienda de interés social o popular que sean analizados por el Comité en la sesión respectiva;

Y son invitados permanentes con voz pero sin voto:

- El titular de la Dirección General de Comisarios de la Contraloría General.
- El titular de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

#### Artículo Tercero. **DISPOSICIONES GENERALES**

- a) Los proyectos a evaluar en las sesiones del Comité, serán aquellos que se registren e ingresen a través de la Secretaría Técnica, dentro de los primeros doce días naturales de cada mes;
- b) La Secretaría Técnica enviará la convocatoria respectiva a los miembros del Comité, con una anticipación de cinco días hábiles a cada sesión. Asimismo, se procurará que las sesiones se lleven a cabo el décimo sexto día de cada mes, salvo que dicho día sea inhábil, en cuyo caso, se realizará al día hábil siguiente;
- c) Las sesiones del Comité tendrán carácter resolutivo, por lo que los integrantes del mismo, titulares o suplentes, deberán contar con la capacidad de decisión y las atribuciones correspondientes;
- d) Para que las sesiones del Comité sean válidas deberán concurrir por lo menos la mitad más uno de los miembros. Los proyectos serán aprobados por mayoría simple de votos y, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad;
- e) De no existir el quorum necesario para las sesiones, la Presidencia a través de la Secretaría Técnica emitirá una segunda convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes. En lo que respecta a las sesiones extraordinarias, estas se efectuarán cuando así lo requiera el caso o cuando así lo considere la Presidencia;
- f) Anexo a la convocatoria, la Secretaría Técnica enviará a cada uno de los miembros del Comité un tanto del expediente básico de los proyectos, con el fin de que estén en posibilidad de dictaminarlos en la sesión correspondiente;
- g) En el caso de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, dado que el expediente básico contará con los elementos mínimos indispensables, estará en posibilidad de otorgar la factibilidad de servicios y determinar acerca del pago de derechos correspondiente para poder dictaminar en la sesión respectiva.
- h) Los representantes de la Dirección General de Comisarios de la Contraloría General y de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, asistirán a las sesiones del Comité como invitados permanentes con voz y sin voto, para constatar que las mismas se apeguen a la normatividad aplicable; y
- i) En caso de inasistencia de alguno de los miembros titulares o suplentes a la sesiones del Comité, se entenderá que no existe objeción acerca de los proyectos a dictaminar.

#### Artículo Cuarto. **DESARROLLO DE LAS SESIONES**

- a) Durante la sesión, el promovente expondrá cada uno de los proyectos a dictaminar;
- b) En caso de existir observaciones a los proyectos, cada integrante podrá exponer los argumentos que juzgue pertinentes;
- c) Una vez expuesto lo conducente, se abrirá la etapa para dictaminar a través de una votación.

#### Artículo Quinto. **INGRESO Y REVISIÓN DE LOS PROYECTOS**

I. Los proyectos ingresarán dentro del término indicado en el inciso a) del artículo tercero, en concordancia con lo señalado por el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, a través de la Secretaría Técnica, anexando al efecto once tantos del expediente básico y cuatro más del expediente completo;

II. La Secretaría Técnica verificará que los proyectos cumplan con la normatividad aplicable y elaborará para cada caso una propuesta de dictamen; y

III. La Secretaría Técnica propondrá a la Presidencia del Comité el orden del día de la sesión y anexará la propuesta de dictamen señalada en la fracción anterior.

#### Artículo Sexto. **OBSERVACIONES Y CORRECCIÓN A LOS PROYECTOS**

I. En caso de no existir observaciones que ameriten modificar los proyectos, el dictamen que se emita se considerará favorable y definitivo.

II. En caso de existir observaciones que ameriten modificar los proyectos, se emitirá un dictamen definitivo pero condicionado a subsanar las observaciones presentadas por los miembros del Comité y se procederá de la siguiente manera:

- a) El promovente hará los ajustes necesarios para modificarlos en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la sesión y los presentará nuevamente a la Secretaría Técnica del Comité; y
- b) Previo análisis, la Secretaría Técnica determinará si el promotor subsanó adecuadamente las observaciones al proyecto y, de ser el caso, procederá a recabar las firmas de los miembros del Comité dentro de los tres días hábiles siguientes. En caso de no haberlas subsanado, el promovente deberá someter de nuevo el proyecto a consideración del Comité.

#### Artículo Séptimo. **DICTAMINACIÓN**

- a) Los proyectos se someterán a votación y, en caso de aprobarse, el dictamen definitivo pasará a firma de los miembros en la misma sesión;
- b) El resultado de la dictaminación será el que determine la mayoría de los miembros asistentes a la sesión correspondiente.

Artículo Octavo. Una vez obtenido el dictamen favorable, así como cubiertos los derechos respectivos, la Secretaría Técnica turnará en un término no mayor a dos días hábiles, los cuatro tantos del expediente completo al Director General de Desarrollo Urbano, para la autorización y emisión de las licencias de construcción, permisos y/o autorizaciones que cada caso amerite.

Artículo Noveno. Una vez emitidas las licencias, permisos y/o autorizaciones por la Dirección General de Desarrollo Urbano, la Secretaría Técnica informará en la siguiente sesión sobre los acuerdos y dictámenes aprobados.

Artículo Décimo. La Secretaría Técnica llevará el seguimiento y registro de los casos aprobados por el Comité; tendrá bajo su custodia los dictámenes aprobados; integrará un expediente de cada asunto presentado y elaborará un informe anual, así como los informes especiales que se requieran para someterlos a la aprobación del Comité.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor, una vez que sean aprobadas por el Comité de Evaluación de Proyectos para la Construcción de Vivienda de Interés Social o Popular promovida por la Administración Pública del Distrito Federal, en apoyo a las familias de escasos recursos económicos.

SEGUNDO. Los casos o circunstancias no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por el Comité.

En la 1ª Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación de Proyectos para la Construcción de Vivienda de Interés Social y Popular, promovida por la Administración Pública del Distrito Federal, celebrada el día 19 de junio del año 2002, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, conforme a la convocatoria y orden del día correspondiente, se aprueban las presentes Reglas de Operación del referido Comité y firman para constancia los que en ella participaron.

**FIRMAS DE LOS MIEMBROS.- PRESIDENTA.- ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.- MIEMBRO PROPIETARIO.- ARQ. LUIS GUILLERMO YSUSI FARFÁN, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO.-MIEMBRO PROPIETARIO.- BIÓL. MONSERRAT GARCÍA GALLEGO, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA.- MIEMBRO PROPIETARIO.- MTRO. MARIO JOAQUÍN ZEPEDA Y MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y VIALIDAD.- MIEMBRO PROPIETARIO.- ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS, DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA.- MIEMBRO PROPIETARIO.- DR. GUILLERMO CALDERON AGUILERA, DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL AGUA, SUELO Y RESIDUOS.- MIEMBRO PROPIETARIO.- ING. LUIS WINTERGERST TOLEDO.- DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.-(Firmas).**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza)

## **COMITE DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR PROMOVIDA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

### **GUÍA TÉCNICA**

#### **CONSIDERANDO**

Que con fecha 8 de mayo del 2002, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, expidió un acuerdo por el cual se delega en el titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, las facultades que ahí se indican y se crea el Comité de Evaluación de Proyectos para la Construcción de Vivienda de Interés Social y Popular Promovida por la Administración Pública del Distrito Federal, en Apoyo a las Familias de Escasos Recursos Económicos, documento que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 14 de mayo del año 2002.

Que de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto, fracción primera y segunda, octavo y tercero transitorio del acuerdo en comento, se faculta al Comité señalado en el considerando anterior, para expedir la Guía Técnica del mismo. Por lo que con el fin de dar cumplimiento a lo antes señalado, se expide la siguiente:

### **GUÍA TÉCNICA**

Artículo Primero. **OBJETO.** Establecer los criterios y procedimientos para la presentación ante el Comité de los proyectos de vivienda de interés social y popular que forman parte de los programas promovidos por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como para su evaluación y dictaminación.

Artículo Segundo. Las solicitudes de licencia de construcción, autorizaciones, constancias y permisos que se requieran para la ejecución y ocupación de la obra, habrán de presentarse conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

Artículo Tercero. Para ingresar los proyectos a la Secretaría Técnica y someterlos a consideración de los miembros del Comité existirán dos tipos de expedientes: el básico y el completo.

**I. El expediente básico** contendrá la documentación mínima indispensable y los antecedentes que permitan a los miembros del Comité contar con los elementos técnicos para analizar, evaluar y dictaminar, de conformidad con los lineamientos y normas establecidas.

**II. El expediente completo** incluirá lo señalado en el artículo 56 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, con el fin de que el Comité cuente con la documentación necesaria para realizar las observaciones que crea convenientes.

Artículo Cuarto. El número de tantos a presentar por cada expediente se ceñirá a lo establecido en las Reglas de Operación del Comité.

Artículo Quinto. El expediente básico estará integrado por los siguientes documentos:

I.-Memoria descriptiva del proyecto, conteniendo como mínimo:

- a) Nombre del propietario, poseedor o razón social.
  - a) Nombre del representante legal.
  - b) Nombre del Director Responsable de Obra y, en su caso, el Corresponsable.
  - c) Ubicación del predio.
  - d) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
  - e) Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
  - f) Zonificación.
  - g) Dictamen técnico de INAH, INBA y Sitios Patrimoniales de SEDUVI.
  - h) Número de viviendas a construir.
  - i) Número de niveles, incluyendo planta baja.
  - j) Superficie máxima de construcción, área de desplante, área libre, área permeable e indivisos.
  - k) Memoria y cálculo hidráulico.

II.- Cuadro de áreas

CONCEPTO	SUPERFICIE (m2)
Superficie del predio .....	
Desglose de áreas del predio	
Superficie de desplante.....	
Área libre total	
(desglose).....	
▪ Área permeable	
▪ Área no permeable	
Total del área construida.....	
Superficie construida por el uso a ocupar	
Desglose de superficies por nivel:	
Planta o Nivel.. ( Uso ).....	
“ “ “	
“ “ “	

Superficie de Equipamiento Urbano (En su caso ).....	
Altura Máxima.....	

III.- Los siguientes planos arquitectónicos, debidamente acotados y a escala legible:

- a) Estado actual, en caso de solicitud de licencia de demolición
- b) Conjunto
- c) Plantas
- d) Cortes y fachadas

Artículo Sexto. El expediente completo para la expedición de licencias, permisos, constancias y/o autorizaciones, integrará los documentos señalados en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el Manual de Trámites y Servicios al Público y demás normatividad aplicable.

Artículo Séptimo. Una vez cumplidos los requisitos mencionados, el promovente presentará los expedientes ante el Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Comité, para continuar con el procedimiento establecido en las mismas.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Guía Técnica entrará en vigor, una vez que sea aprobada por el Comité de Evaluación de Proyectos para la Construcción de Vivienda de Interés Social o Popular promovida por la Administración Pública del Distrito Federal, en apoyo a las familias de escasos recursos económicos.

SEGUNDO. Los casos o circunstancias no previstos en la presente Guía Técnica, serán resueltas por el Comité.

En la 1ª. Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación de Proyectos para la Construcción de Vivienda de Interés Social y Popular, promovida por la Administración Pública del Distrito Federal, celebrada el día 19 de junio del año 2002, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, conforme a la convocatoria y orden del día correspondiente, se aprueba la presente Guía Técnica del referido Comité y firman para constancia los que en ella participaron.

**FIRMAS DE LOS MIEMBROS.- PRESIDENTA.- ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.- MIEMBRO PROPIETARIO.- ARQ. LUIS GUILLERMO YSUSI FARFÁN, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO.-MIEMBRO PROPIETARIO.- BIÓL. MONSERRAT GARCÍA GALLEGO, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA.- MIEMBRO PROPIETARIO.- MTR. MARIO JOAQUÍN ZEPEDA Y MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y VIALIDAD.- MIEMBRO PROPIETARIO.- ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS, DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA.- MIEMBRO PROPIETARIO.- DR. GUILLERMO CALDERON AGUILERA, DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL AGUA, SUELO Y RESIDUOS.- MIEMBRO PROPIETARIO.- ING. LUIS WINTERGERST TOLEDO.- DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- (Firmas).**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

### PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR OBLIGATORIA

#### PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2002

Gobierno del Distrito Federal, Secretaría del Medio Ambiente

Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal con fundamento en los artículos 1º, 86, 87 y 88 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15 fracción IV y 26 fracciones I, II, III, IV, VI, XII, XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º fracciones I, II, III, XIII y XXI, 9º, 112 fracciones I, V, VII, X y XII y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º fracciones III, V, VI, 2º fracción I, 9º fracciones I, IV, XVIII, XX, XXII, XXVII, XXXVII y XLVII, 123, 131, 133 fracciones I, II, III, VIII, XI, XII y XIV, 139 al 149, 195 al 199, 213, 214 y 218 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1º, 2º, 54 y 55 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 3º, 78 al 94 y del 96 al 99 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; y 39 fracción II, y del 47 al 50 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal; en concordancia con el Convenio de Coordinación de Acciones para la Verificación de Unidades con Placas Federales celebrado por el Ejecutivo Federal a través de las Secretarías de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y de Comunicaciones y Transportes, y los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal; Lineamientos que establecen las Reglas a las cuales se sujetará el reconocimiento por parte de la Secretaría de Comunicaciones de los Certificados y Calcomanías de Baja Emisión de Contaminantes, expedidos por los Verificentros Autorizados por los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal; Acuerdo que Establece las Medidas para Limitar la Circulación de los Vehículos Automotores en el Distrito Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Atmosférica y Contingencias Ambientales "Hoy No Circula"; Decreto por el que se Expide el Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en el Distrito Federal "Programa de Contingencias"; y el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Decreto por el que se Expide el Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en el Distrito Federal"; y

#### Considerando

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en el artículo 4º "que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar".

Que la Ley Ambiental del Distrito Federal establece dentro de los principios y lineamientos de política ambiental que las autoridades así como la sociedad deben asumir en corresponsabilidad la protección del ambiente, así como la conservación y el mejoramiento de la calidad del aire del Distrito Federal, con el fin de proteger la salud humana y elevar el nivel de vida de su población; y que toda persona tiene derecho a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar y que las autoridades, en los términos de la Ley Ambiental tomarán las medidas necesarias para conservar este derecho.

Que el artículo 131 de la Ley Ambiental del Distrito Federal señala como criterios ambientales para la protección a la atmósfera que las políticas y programas de las autoridades ambientales deberán estar dirigidas a garantizar que la calidad del aire sea satisfactoria en el Distrito Federal y que las emisiones de todo tipo de contaminantes a la atmósfera deben ser reducidas y controladas.

Que los propietarios o poseedores de vehículos automotores en circulación matriculados en el Distrito Federal deberán someter sus unidades a la verificación de emisiones contaminantes, en los centros de verificación específicamente autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente en los términos de la Ley Ambiental, así como sustituir los dispositivos de reducción de contaminantes cuando terminen su vida útil, para circular o aplicar los programas de restricción de circulación en situaciones normales y de contingencia.

Que, por otra parte, los centros de verificación están obligados a operar conforme a las normas oficiales aplicables, así como a las disposiciones emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

Que para el cumplimiento de los preceptos y políticas antes referidos, he tenido a bien expedir el siguiente:



## **PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2002**

Artículo Único.- Se aprueba el siguiente Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el segundo semestre del año 2002, con el siguiente contenido:

### **OBJETIVO DEL PROGRAMA**

El presente Programa de Verificación Vehicular Obligatoria, tiene como objeto establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales todos los vehículos automotores que circulen en el Distrito Federal deberán ser verificados, en sus emisiones contaminantes, durante el segundo semestre del año 2002.

Quedan obligados a observar las disposiciones del presente Programa los propietarios, poseedores y conductores de vehículos automotores destinados al transporte privado, servicio particular de carga o pasajeros, los que porten placa metropolitana y los de servicio público local de carga o pasajeros matriculados en el Distrito Federal. Asimismo, quedan obligados a observar el presente Programa los responsables de los Verificentros, de los Talleres Pirec autorizados en el Distrito Federal, así como los Proveedores de equipo de verificación vehicular y convertidores catalíticos que se comercialicen bajo el Programa Pirec.

En cumplimiento del artículo 140 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, los propietarios o poseedores de vehículos automotores en circulación matriculados en el Distrito Federal deberán realizar la verificación de sus unidades en los Verificentros autorizados y domiciliados en el Distrito Federal.

El Gobierno del Distrito Federal garantizará el libre tránsito de los vehículos matriculados en el Estado de México, que fueron verificados en los Verificentros ubicados en dicha entidad.

### **MARCO NORMATIVO**

La verificación vehicular obligatoria deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en las normas oficiales mexicanas, NOM-041-ECOL-1999, NOM-042-ECOL-1999, NOM-045-ECOL 1996, NOM-047-ECOL-1999, NOM-050-ECOL-1993 y NOM-077-ECOL-1995 o las que posteriormente las sustituyan, así como los acuerdos establecidos en materia de verificación vehicular en el Distrito Federal.

### **DEFINICIONES**

**Vehículos de uso particular:** aquellos con tarjeta de circulación en donde se especifique el uso 33 (uso particular), así como el nombre de una persona física o moral, destinados al transporte privado, servicio diplomático, consular o pertenecientes a organismos internacionales.

**Vehículos de uso intensivo:** aquellos con tarjeta de circulación a nombre de una persona física o moral y con uso distinto al particular tales como taxis, microbuses, vehículos oficiales y flotillas de empresas industriales y de servicios entre otros.

**Vehículos de colección:** aquellos que cuentan con la placa correspondiente expedida por las dependencias autorizadas del Gobierno del Distrito Federal.

## **CAPÍTULO 1.**

### **DEL TIPO DE HOLOGRAMA AL QUE SE PUEDE ACCESAR**

Todas las verificaciones que involucren vehículos con motores de ciclo Otto deberán tener un máximo de 6% en volumen de oxígeno, en tanto que la suma del monóxido y bióxido de carbono, deberá encontrarse entre 7 y 18% en volumen. Para el caso de las unidades que cuenten con bomba de aire como equipo original, se les aplicará un límite máximo en oxígeno de 15% en volumen.

#### **I. HOLOGRAMA TIPO DOBLE CERO "00"**

**I.1.** Los propietarios de los vehículos modelo 2001, 2002 y 2003 matriculados en el Distrito Federal podrán obtener voluntariamente este tipo de holograma por una sola vez, para lo cual deberán efectuar una prueba de verificación vehicular completa, con la finalidad de recabar datos estadísticos, dichos resultados se imprimirán en la constancia de aprobación tipo doble cero "00" emitida, la cual será enviada a la autoridad ambiental correspondiente. (sólo podrán obtener este tipo de holograma los vehículos cuya marca y submarca estén incluidos en el listado emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente).

**I.2.** Los vehículos en mención que a la fecha del presente Programa hubiesen verificado la unidad obteniendo algún holograma distinto al tipo doble cero "00" podrán solicitar el holograma doble cero "00", siempre que cubran la totalidad del costo del mismo y realicen nuevamente la prueba de verificación correspondiente.

**I.3.** Los poseedores de vehículos automotores que cumplan lo anterior, podrán solicitar la exención a la verificación vehicular por uno o dos años de acuerdo a su uso intensivo o particular respectivamente, (exceptuando unidades públicas de transporte de pasajeros). La vigencia del holograma inicia a partir de la fecha de facturación del vehículo, para lo cual deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Realizar prueba de verificación vehicular correspondiente, en los Verificentros autorizados por el Distrito Federal.
- b) Cubrir los derechos correspondientes por un monto equivalente a 10 días de salario mínimo general vigente en la zona económica "A".
- c) Presentar copia simple de la factura o carta factura (la cual deberá tener una vigencia máxima de 180 días naturales posteriores contados a partir de la fecha de expedición) del vehículo, así como original y copia de la tarjeta de circulación del mismo.

Cuando hayan transcurrido los 180 días naturales de la vigencia de la factura o carta factura se procederá de la siguiente manera:

- c.1) Podrá solicitar como máximo el holograma cero, considerando que cuentan con seis meses a partir de que se les asignen placas de circulación.
- c.2) Presentando el pago de multa por 20 Días de Salario Mínimo General Vigente (DSMGV) en la Zona Económica "A" podrá solicitar el holograma "00" y su vigencia iniciará a partir de la fecha de facturación.
- c.3) En caso de presentar una carta factura que cite la fecha de emisión de esta y además la fecha en que fue vendida la unidad, se tomará la segunda fecha para determinar la vigencia.

**I.4.** Aquellos propietarios de vehículos que no deseen obtener la calcomanía Doble Cero "00" podrán solicitar el holograma Cero "0" siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en este Programa.

## **II. HOLOGRAMA TIPO CERO "0"**

Podrán obtener este tipo de holograma:

**II.1.** Los vehículos a gasolina modelos 1999 y posteriores cuyo peso bruto vehicular (PBV) no rebasen los 3,856 Kg. y que sus niveles de emisión no sobrepasen 100 partes por millón (ppm) de hidrocarburos, 1% en volumen de monóxido de carbono y 1,200 ppm de óxidos de nitrógeno.

**II.2.** Los vehículos a gasolina modelos 1993 a 1998, que cuenten con sistema electrónico de dosificación de combustible y sistemas de control de emisiones, diseñados e instalados como equipo original de fábrica, cuyo PBV no rebase los 2,727 Kg. y sus niveles de emisiones no rebasen 100 ppm de hidrocarburos, 1% en volumen de monóxido de carbono y 1,200 ppm de óxidos de nitrógeno.

**II.3.** Los vehículos a gas natural (GN) o gas licuado de petróleo (GLP) u otros combustibles alternos, original de fábrica ó con sistemas certificados por el GDF, cuyos niveles de emisiones no rebasen 100 ppm de hidrocarburos, 1% en volumen de monóxido de carbono y 800 ppm de óxidos de nitrógeno.

**II.4.** Los vehículos a diesel modelos 1994 y posteriores que cuenten con sistemas electrónicos de dosificación de combustible y cuyos niveles de emisiones no rebasen el 1.0 de coeficiente de absorción de luz ( $m^{-1}$ ).

**II.5.** Los vehículos de transporte público de pasajeros no podrán obtener este holograma.

### **III. HOLOGRAMA TIPO UNO "1"**

**III.1.** Podrán obtener este tipo de holograma los vehículos a gasolina que cuenten con sistema electrónico de dosificación de combustible y sistemas de control de emisiones, diseñados como equipo original de fábrica, y cuyos niveles de emisión no rebasen 200 ppm de hidrocarburos, 2% en volumen de monóxido de carbono y 1,500 ppm de óxidos de nitrógeno.

**III.2.** Los vehículos de transporte público de pasajeros no podrán obtener este holograma.

### **IV. HOLOGRAMA TIPO DOS "2"**

Podrán obtener este tipo de holograma:

**IV.1.** Los vehículos a gasolina dedicados al transporte público de pasajeros cuyos niveles no rebasen 100 ppm de hidrocarburos, 1% en volumen de monóxido de carbono y 1,200 ppm de óxidos de nitrógeno.

**IV.2.** Los vehículos de uso particular a gasolina modelos 1990 y anteriores cuyos niveles de emisión no superen 300 ppm de hidrocarburos, 3% en volumen de monóxido de carbono y 2,500 ppm de óxidos de nitrógeno.

**IV.3.** Los vehículos de uso particular a gasolina modelos 1991 y posteriores cuyos niveles de emisión no superen 200 ppm de hidrocarburos, 2% en volumen de monóxido de carbono y 2,500 ppm de óxidos de nitrógeno.

**IV.4.** Los vehículos a gasolina de usos múltiples o utilitarios modelos 1993 y anteriores cuyos niveles de emisión no superen 350 ppm de hidrocarburos, 3% en volumen de monóxido de carbono y 2,500 ppm de óxidos de nitrógeno.

**IV.5.** Los vehículos a gasolina de usos múltiples o utilitarios modelos 1994 y posteriores cuyos niveles de emisión no superen 200 ppm de hidrocarburos, 2% en volumen de monóxido de carbono y 2,500 ppm de óxidos de nitrógeno.

**IV.6.** Los vehículos a GN, GLP u otro combustible alternativo, con cualquier uso vehicular cuyos niveles de emisión no superen 200 ppm de hidrocarburos, 1% en volumen de monóxido de carbono y 1,000 ppm de óxidos de nitrógeno.

**IV.7.** Los vehículos a diesel año modelo 1990 y anteriores con PBV mayor a 2,727 Kgs. Cuyos niveles de emisiones no rebasen el 1.99 de coeficiente de absorción de luz ( $m^{-1}$ ).

**IV.8.** Los vehículos diesel año modelo 1991 y posteriores con PBV mayor a 2,727 Kgs. Cuyos niveles de emisiones no rebasen el 1.27 de coeficiente de absorción de luz ( $m^{-1}$ ).

**IV.9.** Los vehículos diesel año modelo 1995 y anteriores con PBV menor o igual a 2,727 Kgs. Cuyos niveles de emisiones no rebasen el 1.99 de coeficiente de absorción de luz ( $m^{-1}$ ).

**IV.10.** Los vehículos diesel año modelo 1996 y posteriores con PBV menor o igual a 2,727 Kgs. Cuyos niveles de emisiones no rebasen el 1.07 de coeficiente de absorción de luz ( $m^{-1}$ ).

### **V. CONSTANCIA TECNICA DE VERIFICACIÓN (RECHAZO)**

**V.1.** La obtendrán todas aquellas unidades cuyas emisiones rebasen los valores máximos establecidos en el capítulo 1, numeral IV del presente programa y los demás supuestos contenidos en el marco normativo. Asimismo, se le entregará a los propietarios de las unidades que presenten fallas en la eficiencia de los sistemas de control de emisiones y/o sistemas de dosificación de combustible fuera de especificaciones.

## **CAPÍTULO 2.**

### **DE LA VERIFICACIÓN POR TIPO DE VEHÍCULO**

#### **I. VEHÍCULOS CON NUEVO REGISTRO**

**I.1.** Los vehículos usados que se registren por primera vez en el Distrito Federal, deberán verificarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la expedición de las placas de circulación del Distrito Federal. La constancia de verificación que se obtenga corresponderá al semestre en que esta se realice.

**I.2.** Los vehículos adjudicados por remate judicial y/o licitación, deberán aprobar la verificación dentro del plazo de noventa días naturales posteriores al mismo, debiendo presentar la tarjeta de circulación a nombre del adjudicado, así como la copia de la factura y documentos que prueben el remate correspondiente.

**I.3.** Los vehículos modelo 2001, 2002 y 2003 deberán ser verificados por las personas físicas o morales que los adquieran, dentro de los seis meses siguientes a que se les asignen las placas de circulación; la constancia de verificación respectiva corresponderá al semestre en que esta se realice. Las unidades deberán respetar el Acuerdo "Hoy No Circula" y el Programa de "Contingencias Ambientales Atmosféricas" hasta en tanto les sea asignado el holograma que corresponda mediante la verificación respectiva.

**I.4.** Los vehículos que porten el holograma doble cero "00" en su tipo particular o intensivo cuya vigencia llegue a su término durante el presente programa, podrán verificar de conformidad con lo siguiente:

**a.** Si el periodo de verificación al que corresponden las placas se encuentra transcurriendo, deberán verificar dentro de los 60 días naturales contados a partir del término del holograma doble cero "00".

**b.** Si el periodo de verificación al que corresponden las placas ha fenecido o no ha iniciado, deberán verificar dentro del próximo periodo que corresponda.

**c.** La constancia que obtengan en ambos casos corresponderá al semestre en curso.

**d.** La verificación del siguiente período deberá efectuarse de conformidad con el calendario establecido en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria vigente, de acuerdo con el color del engomado o el último dígito de la placa permanente de circulación.

#### **II. CAMBIO DE PLACAS DE VEHÍCULOS YA REGISTRADOS EN EL DISTRITO FEDERAL**

**II.1.** Si el período de la verificación de las placas que se dan de baja no ha iniciado, se observarán las siguientes reglas:

**a)** Si se asignan placas con terminación tal que su período de verificación haya fenecido o se esté llevando a cabo, deberá aprobar la verificación dentro de los 60 días naturales siguientes a la asignación de las placas.

**b)** Si las placas asignadas corresponden a un período de verificación que no ha iniciado, el vehículo se verificará dentro del período que le corresponda.

**II.2.** Si el período de verificación de las placas que se dan de baja se está llevando a cabo, el vehículo podrá ser verificado dentro de los siguientes 60 días naturales a la expedición de la nueva placa. La disposición anterior sólo será procedente si presenta la constancia de aprobación correspondiente al semestre próximo anterior. La constancia de aprobación emitida corresponderá al semestre en que se realice.

**II.3.** Si el período de verificación de las placas que se dan de baja ha concluido y se obtuvo la constancia aprobatoria y el holograma correspondiente, deberá verificar su unidad en el semestre próximo inmediato, de acuerdo a la terminación de la nueva placa asignada. En caso contrario deberá cubrir la multa respectiva.

**II.4.** Las tarjetas de circulación que por motivo del reemplazamiento, presenten fechas de emisión que no permitan aplicar los criterios señalados con antelación, deberán recibirse sin problema alguno para realizar la verificación vehicular de

conformidad con la nueva placa asignada, siempre y cuando se presente el certificado de verificación vehicular inmediato anterior.

### **III. VEHÍCULOS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS O DEL EXTRANJERO**

**III.1.** Podrán ser verificados en forma voluntaria los vehículos registrados en otras entidades federativas (con excepción de los matriculados en el Estado de México), los provenientes del extranjero que se encuentren de paso en el Distrito Federal, los vehículos de colección. Estas unidades solamente podrán obtener el holograma tipo dos.

**III.2.** La verificación voluntaria podrá realizarse en cualquier período establecido en el presente Programa de Verificación Vehicular Obligatoria en los Verificentros autorizados.

### **IV. VEHÍCULOS CON PLACAS METROPOLITANAS**

**IV.1.** Los vehículos que portan placas metropolitanas; así como los que portan placas que estén conformadas por dos series de números y una serie de letras o símbolos, guiones o emblemas, deberán realizar la verificación vehicular de conformidad con el último dígito de las placas.

**IV.2.** Los vehículos de uso particular, así como los de uso intensivo destinados al transporte público de pasajeros (taxis y microbuses) con número de placa ya asignado pero que no cuenten con las placas metálicas, o con trámite de sustitución ante la Secretaría de Transporte y Vialidad en regularización, deberán realizar la verificación vehicular de acuerdo al último dígito del número de placa asignada.

**IV.3.** Los vehículos que porten placas conformadas exclusivamente por letras deberán verificar en el período en que lo hacen los vehículos que cuentan con engomado en color azul y terminación de placas 9 ó 0.

**IV.4.** Los vehículos de uso intensivo destinados al transporte público de pasajeros (taxis y microbuses) que se encuentren en juicio de amparo y porten placas de uso particular deberán realizar la verificación de conformidad con el último dígito de las placas particulares. Pudiendo obtener como máximo el holograma "2".

**IV.5.** Los vehículos destinados al transporte público de pasajeros y transporte de carga en general que portan placas "azules", deberán realizar la verificación vehicular de acuerdo al último dígito del número de placa asignada debiendo procesarse como verificación voluntaria, sin que esto elimine la obligatoriedad de efectuar la verificación conforme al calendario indicado en el presente programa.

## **CAPÍTULO 3.**

### **DEL CALENDARIO, TARIFAS, ESTÍMULOS, OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y SANCIONES DE LA VERIFICACIÓN**

#### **I. CALENDARIO DE LA VERIFICACIÓN**

**I.1.** La verificación vehicular obligatoria deberá realizarse conforme al color del engomado o al último dígito de las placas de circulación del vehículo en los siguientes términos:

Color del engomado del vehículo	Último dígito de la placa permanente de circulación	Período en que deberá verificar
Amarillo	5 ó 6	Julio y Agosto
Rosa	7 ó 8	Agosto y Septiembre
Rojo	3 ó 4	Septiembre y Octubre
Verde	1 ó 2	Octubre y Noviembre
Azul	9 ó 0	Noviembre y Diciembre

**I.2.** Una vez aprobada la verificación correspondiente, el usuario podrá solicitar reverificar dentro o fuera de periodo.

## II. TARIFAS DE LA VERIFICACIÓN

**II.1** El costo por los servicios de verificación vehicular que presten los Verificentros, dependerá del tipo de certificado que se entregue al usuario, y se pagará de conformidad con las siguientes tarifas:

	Verificación obligatoria ó exención al "Programa de Contingencias "Holograma "1" y "2"	Verificación para exentar el programa "Hoy No circula" Holograma "0".	Exención a la Verificación para vehículos 2001, 2002 y 2003 Holograma "00"
Uso Particular	4 DSMGV	5 DSMGV	10 DSMGV*(dos años)
Uso intensivo			10 DSMGV* (un año)

\*DSMGV: Días de Salario Mínimo General Vigente en la Zona Económica "A".

**II.2.** En el caso de verificar dentro de los primeros 15 días naturales del periodo de verificación que le corresponda, se dará un estímulo al usuario al reducir el costo de la verificación, para el caso de los hologramas "0", "1" y "2", en 1/2 DSMGV en la Zona Económica "A", es decir, los hologramas "1" y "2" costarán 3.5 DSMGV en la Zona Económica "A" y el holograma "0" tendrá un costo de 4.5 DSMGV en la Zona Económica "A". Lo anterior sólo será procedente si se encuentra en condiciones regulares, es decir en periodo y que cuente con el certificado de verificación vehicular próximo anterior.

**II.3.** Toda verificación causará el pago de la tarifa respectiva, cuando no se apruebe la verificación, el vehículo podrá regresar a verificar al Verificentro en donde le fue emitida la constancia de rechazo y se cobrarán al mismo costo del holograma dos "2" los intentos 2, 4 y demás pares con ese resultado. No se cobrarán los intentos nones a partir del tercero (3, 5, 7, etc.). Una vez aprobada la verificación vehicular correspondiente, y se opte por obtener un holograma distinto al otorgado, de conformidad con lo establecido en el presente Programa, se podrá solicitar la reverificación dentro o fuera de periodo, debiendo retirar el holograma anterior.

**II.4.** Por la expedición de las reposiciones de constancias de verificación vehicular emitidas por los Verificentros, se pagará en el Distrito Federal la tarifa de 1 DSMGV en la Zona Económica "A" más IVA.

**II.5.** Las tarifas y sus modificaciones por concepto de verificación vehicular deberán indicarse de manera destacada y a la vista del público en todos los Verificentros.

## III. VEHÍCULOS NO VERIFICADOS EN EL SEMESTRE ANTERIOR

**III.1.** Para verificar un vehículo en el segundo semestre del año 2002, sin acreditar que haya aprobado la verificación del primer semestre del año 2002, su propietario o poseedor deberá pagar la multa correspondiente a la Zona Económica "A" de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y conforme a lo siguiente:

**III.2.** Posterior al pago de la multa, el vehículo únicamente podrá circular para trasladarse a un Verificentro en un plazo no mayor a 30 días naturales (deberán acudir al Verificentro dos días hábiles posteriores al pago).

**III.3.** Si el vehículo es presentado a verificar antes del período que le corresponde, se asentará en la constancia respectiva la leyenda: "Verificación del primer semestre del año 2002", debiendo aprobar también la verificación del segundo semestre del 2002. En caso de omitir lo anterior, el Verificentro pagará la multa y se hará acreedor a la sanción correspondiente.

**III.4.** Los propietarios o legales poseedores de los vehículos que no hayan sido verificados debido a robo de la unidad, siniestro y/o reparación mayor, no les será impuesta sanción alguna, siempre que lo acrediten fehacientemente ante las autoridades ambientales del Distrito Federal.

Por lo anterior, a los usuarios que soliciten la verificación de sus unidades presentando como documento de respaldo oficio expedido por la autoridad ambiental, se les deberá aplicar los criterios establecidos en el numeral III.3 de este capítulo, y únicamente podrán verificar y aprobar dentro del plazo señalado en los oficios emitidos. En caso contrario, se harán acreedores a la multa correspondiente.

**IV. LOS RESPONSABLES DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN VERIFICADOS ESTARÁN OBLIGADOS A:**

**IV.1.** Presentar su unidad en condiciones legales de circulación, en buenas condiciones mecánicas, con el motor encendido a temperatura normal de operación y circulando por sí mismo, ante el personal del Verificentro.

**IV.2.** Los documentos que deberá portar y mostrar el propietario, poseedor o conductor del vehículo son:

**a)** En el caso de vehículo nuevo, copia simple de la factura o carta factura del vehículo, así como original y copia del anverso y reverso de la tarjeta de circulación del mismo.

**b)** Para el caso de unidades verificadas con anterioridad: el vehículo deberá tener adherido el holograma correspondiente a la verificación inmediata anterior y entregar la constancia aprobatoria sin alteraciones (sin tachaduras, enmendaduras o mutilaciones). En caso de verificaciones no aprobatorias se deberá entregar la constancia de rechazo del período en curso.

**b.1)** Además deberá presentar original y copia legible de la tarjeta de circulación vigente, o en su caso, el acta de robo o extravío levantada ante el Ministerio Público para el efecto, conteniendo los datos del propietario, domicilio, marca, modelo, uso, número de motor y número de serie del vehículo.

**c)** Cuando se hayan cambiado las placas de circulación del vehículo por placas del Distrito Federal se deberá presentar original y copia de:

**c.1)** Para vehículos ya registrados en el Distrito Federal: recibo oficial del pago correspondiente, tarjeta de circulación de las nuevas placas y para vehículos de servicio público de pasajeros, el documento que acredite la sustitución del vehículo.

**c.2)** Para vehículos registrados por primera vez en el Distrito Federal: solicitud de baja y/o pago de la baja, tarjeta de circulación otorgada por el Gobierno del Distrito Federal con las nuevas placas, identificación oficial (credencial de elector, cartilla, pasaporte ó cédula profesional) y comprobante de domicilio (recibo telefónico, predial, agua ó luz), con una antigüedad máxima de tres meses, del propietario del vehículo ó de la persona que presente la unidad a verificar.

**c.3)** Para vehículos de transporte público de pasajeros amparados o con asignación de placas en trámite, copia del oficio del juicio de amparo o permiso expedido por la Dirección General de Servicios al Transporte que justifique la falta de tarjeta de circulación y/o placas asignadas.

**d)** En caso de vehículos que hayan sido convertidos para el uso de GLP o GN deberán presentar además de la documentación señalada en los incisos que anteceden, original y copia para cotejo de:

**d.1)** Certificado u oficio de autorización vigente expedido por el Gobierno del Distrito Federal o del Estado de México y el holograma respectivo adherido en un lugar visible, mediante el cual se acredita el uso de GLP o GN, ó

**d.2)** Oficio vigente emitido por la Dirección General de Gestión Ambiental del Aire con la leyenda "Vehículo Ecológico de Prueba"

**d.3)** Para vehículos que de origen cuenten con sistemas de alimentación de combustible de GLP o GN, deberán presentar únicamente copia de la factura o carta factura del vehículo, en donde se especifique que de fábrica cuentan con dichos dispositivos.

De no estar vigentes los documentos mencionados en los incisos que anteceden o ante la ausencia de alguno de ellos no se podrá verificar la unidad.

**d.4)** Para el caso de transporte público de pasajeros, los Verificentros deberán verificar todas aquéllas unidades, que no cuenten al momento de la misma, con el holograma expedido por esta Dirección General, mismo que acredita el uso de sistemas integrales de carburación a cualesquiera de estos dos combustibles alternos, aun siendo verificaciones extemporáneas.

En el certificado de verificación deberá asentarse, mediante un sello, la leyenda "Este vehículo deberá acreditar la portación del holograma a GLP o GN a partir del 1° de enero del 2003". Por lo que, el Verificentro deberá remitir a la Jefatura de

Unidad Departamental de Políticas de Fuentes Móviles, ubicada en Jalapa #15, 7° Piso, Col Roma, C.P.06760, México, D.F., a todas aquellas unidades consideradas bajo este supuesto.

e) En caso de robo o extravío de una o ambas placas de circulación, presentar el acta respectiva levantada ante el Ministerio Público.

f) Entregar el comprobante del pago de la multa respectiva, cuando el vehículo no hubiere aprobado la verificación correspondiente al semestre inmediato anterior. Asimismo, deberá entregar copia de la identificación oficial y comprobante reciente de domicilio del propietario del vehículo (tres meses). En cuyo caso, se deberán aplicar los criterios establecidos en el inciso c.2), del numeral IV.2 del presente capítulo.

**IV.3** Si el vehículo no aprueba la verificación, en cualquiera de sus etapas (inspección visual, dinámica o estática), exigir la expedición de la constancia técnica de verificación (rechazo) en la cual se especificará la causa por la cual el vehículo no fue aprobado.

**IV.4** Exigir al personal del Verificentro la constancia aprobatoria si el vehículo aprueba la verificación, y que se adhiera a un cristal del mismo y en un lugar visible el holograma correspondiente. En una mica o cristal para el caso de vehículos que comprueben fehacientemente (mediante la factura del blindaje realizado) estar blindados.

**IV.5** El interesado deberá, obligatoriamente, retirar los hologramas anteriores al segundo semestre del 2001, para no obstaculizar la identificación del holograma vigente. Asimismo, el personal estará obligado a recordar al conductor del vehículo sobre ésta disposición y, en caso de ser requerido por el conductor, retirar sin costo alguno estos hologramas.

**IV.6** Tramitar la reposición de la constancia y/o holograma de aprobación de la verificación en caso de pérdida o robo conforme a lo siguiente:

a) La reposición de la constancia tramitada en el Verificentro deberá ser solicitada a más tardar 2 días hábiles antes de que concluya el período respectivo, mediante el pago de la tarifa correspondiente, solamente en los casos a continuación citados:

a.1) Vehículos que utilicen gasolina como combustible modelos 1990 y anteriores, así como 1999 y posteriores.

a.2) Vehículos que utilicen como combustible Diesel, Gas L.P. o Natural sin importar el modelo y peso vehicular.

b) La reposición de la constancia tramitada en el Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección General de Gestión Ambiental del Aire, de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Jalapa # 15, 1er Piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, deberá ser solicitada a más tardar 15 días hábiles antes de que concluya el período respectivo, mediante el pago de la tarifa correspondiente, solamente en el caso de:

b.1) Vehículos que utilicen gasolina como combustible modelos 1991 a 1998.

c) La reposición del holograma se tramitará únicamente en el Modulo de Atención Ciudadana de la Dirección General de Gestión Ambiental del Aire, de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Jalapa # 15, 1er Piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, a más tardar quince días hábiles antes de que concluya el período respectivo,

d) Ambos trámites deberán realizarse de conformidad con los requisitos establecidos para tal efecto, y se pagará la tarifa de 1 DSMGV en la Zona Económica "A" más IVA en las oficinas recaudadoras correspondientes.

**IV.7** Aquellos usuarios que no realicen el trámite de reposición dentro del periodo establecido, se harán acreedores al pago de la multa equivalente a 20 DSMGV en la Zona Económica "A".

**IV.7** En caso de no verificar dentro del periodo respectivo, se deberá pagar la multa correspondiente de acuerdo al numeral V.1. del Capítulo 3 del presente Programa.



## **V. SANCIONES AL USUARIO POR NO HABER VERIFICADO**

**V.1** Una vez concluido el período correspondiente para aprobar la verificación, sin que esto haya ocurrido, el vehículo podrá circular para trasladarse a un taller mecánico y/o a un Verificentro, previo pago de la multa equivalente a 20 DSMGV en la Zona Económica "A" (al Verificentro deberá acudir dos días hábiles posteriores al pago), la cual cubrirá hasta 30 días naturales posteriores a su pago, independientemente de la multa que establezca el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

**V.2** En caso de que no se apruebe la verificación dentro del plazo señalado, o si durante el mismo el vehículo circula hacia un lugar distinto al taller o al Verificentro, se aplicará multa de 60 DSMGV en la Zona Económica "A", al propietario o poseedor del mismo, el cual una vez pagada la multa, contará con un nuevo plazo de 30 días naturales a partir de su imposición para acreditar dicho incumplimiento. De no presentarse éste dentro del plazo citado se le aplicará multa adicional por 120 DSMGV en la Zona Económica "A".

**V.3** Los pagos de las sanciones que impongan las autoridades del Distrito Federal relativas a la verificación vehicular, se harán, según corresponda en las Oficinas de las Administraciones Tributarias de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y mediante el "Formato Universal de la Tesorería 2002" en las Sucursales Bancarias de las siguientes Instituciones: AFIRME, BAJIO, BANAMEX, BBVA BANCOMER, BANJERCITO, BANORTE, BITAL, INBURSA, IXE BANCO, SANTANDER MEXICANO, SCOTIABANK INVERLAT, SERFIN y SURESTE del Distrito Federal.

**V.4** Los Verificentros darán aviso inmediato a la autoridad ambiental del Distrito Federal, cuando las personas que pretendan verificar un vehículo presenten constancias robadas o aparentemente falsificadas de la verificación anterior, en cuyo caso deberán remitir a la brevedad posible las constancias a dichas autoridades, absteniéndose de verificar el vehículo de que se trate hasta que se acredite la legitimidad de las constancias señaladas o se pague la multa aplicable en caso de no contar con la verificación inmediata anterior. Los Verificentros que realicen tales verificaciones, se harán acreedores a las sanciones que establezca la legislación ambiental del Distrito Federal.

## **CAPÍTULO 4.**

### **DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR**

#### **I. SERVICIO DE VERIFICACIÓN**

**I.1** Los Verificentros deberán contar con el equipo y los sistemas para realizar la verificación vehicular mediante prueba dinámica (con dinamómetro de carga variable) para medir y reportar las emisiones de Óxidos de Nitrógeno (NOx), Hidrocarburos (HC), Monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO2) y Oxígeno (O2).

**I.2** Queda estrictamente prohibido realizar en el interior del Verificentro cualquier reparación mecánica a vehículo alguno; los vehículos que no aprueben la verificación vehicular una vez que obtengan su respectiva constancia deberán abandonar las instalaciones del Verificentro.

**I.3** Ningún servicio de los denominados de "preverificación" se encuentra autorizado ni reconocido por las autoridades del Distrito Federal, por lo que las "preverificaciones" no condicionan el resultado de la verificación vehicular obligatoria.

**I.4** Los Verificentros que ofrezcan y realicen servicios de "preverificación" serán sancionados con la revocación de su autorización.

**I.5** El horario de Servicio de los Verificentros, será de las 8:00 a las 20:00 hrs. de lunes a sábado, el cual podrá ser modificado o ampliado por las autoridades ambientales del Distrito Federal. Fuera del horario establecido no deberá permanecer vehículo alguno en las instalaciones del Verificentro, salvo los vehículos del personal que se encuentre laborando en el Verificentro, mismos que deberán permanecer en el área de estacionamiento.

**I.7** Los Verificentros deberán cumplir con lo dispuesto en el Anexo del programa en su capitulado de aseguramiento de la calidad.

## **II. SANCIONES A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y PROVEEDORES DE EQUIPO**

**II.1** El cumplimiento de los puntos descritos en el anexo "Aseguramiento de Calidad para los Verificentros" será de carácter obligatorio para la prestación del servicio. La carencia o falla de estos elementos, parcial o total, obligará automáticamente a la suspensión del servicio hasta en tanto no se restablezcan a satisfacción de la autoridad. La prestación del servicio en condiciones distintas a las establecidas por la autoridad será motivo de la imposición de sanciones establecidas en las leyes aplicables.

**II.2** La información derivada de los sistemas descritos en el aseguramiento de calidad, será sometida a análisis en el lugar y a revisiones posteriores por parte de la autoridad y en caso de detectarse irregularidades se procederá a imponer las sanciones respectivas.

**II.3** La información generada por las verificaciones realizadas en el Verificentro, deberá contar con un mínimo de 90 días de respaldo en disco duro del servidor principal, adicionalmente, el Verificentro deberá respaldar toda la información generada durante el semestre en cualquier medio de almacenamiento electrónico por el término mínimo de 1 año.

**II.4** Los proveedores de equipos, programas de cómputo y servicios para la operación de los centros de verificación de emisiones generadas por fuentes móviles están obligados a las siguientes condiciones:

**a)** Suministrar oportunamente equipos, programas de cómputo y servicios que cumplan con la normatividad correspondiente, proporcionando los manuales de operación.

**b)** Garantizar que el personal que efectúe la instalación, suministro y mantenimiento esté debidamente capacitado y acreditado ante las autoridades ambientales.

**c)** En su caso prestar los servicios de mantenimiento a los equipos instalados cerciorándose de que están calibrados y en óptimas condiciones, y observar que éstos cumplan con los requisitos que fijen las autoridades ambientales del Distrito Federal.

**d)** Llevar un registro con la información de las operaciones de mantenimiento y reparación de equipos y remitir un informe mensual a las autoridades ambientales del Distrito Federal.

**e)** Dar aviso a las autoridades cuando dejen de prestar el servicio de suministro y mantenimiento de equipos y programas de cómputo

**f)** Presentar y mantener en vigor una fianza de tres mil días de salario mínimo general vigente en la Zona Económica "A", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la confidencialidad de los sistemas de seguridad, durante la vigencia de la autorización, misma que se hará efectiva en los casos que la prestación del servicio contravenga las disposiciones aplicables. Esta fianza será entregada a las autoridades ambientales del Distrito Federal.

**g)** Prestar sus servicios de conformidad con los contratos autorizados por las autoridades ambientales del Distrito Federal.

## **CAPÍTULO 5.**

### **DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES (PIREC)**

#### **I. PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DEL CONVERTIDOR CATALÍTICO**

**I.1.** Durante la prueba de verificación se evaluará la eficiencia del convertidor catalítico mediante la lectura e interpretación de los gases de escape, generándose un rechazo en aquellas unidades modelo 1991 y posteriores cuyos convertidores catalíticos hayan perdido eficiencia en la conversión. La constancia técnica de rechazo que se entregue contendrá la leyenda "FALLA EN LA EFICIENCIA DEL CONVERTIDOR CATALICO, DEBE ACUDIR A UN TALLER PIREC AUTORIZADO O AGENCIA AUTOMOTRIZ".

**I.2** El usuario no podrá verificar nuevamente, hasta haber realizado el cambio de convertidor catalítico y, en su caso, reparación o afinación de su unidad, para lo cual deberá acudir a cualquier taller Pirec autorizado o en las agencias

concesionadas por los fabricantes de automóviles. Para este segundo caso, deberá presentar original y copia para su cotejo de la factura del convertidor catalítico en Jalapa #15, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal para solicitar el Microcircuito electrónico de memorias (Chip) correspondiente.

**I.3** En el Taller Pirec autorizado se sustituirá el convertidor catalítico y se realizarán las reparaciones necesarias en términos de afinación del motor o sistema de control de gases contaminantes. El usuario deberá dejar su convertidor en el Taller Pirec autorizado en que fue atendido, para su destrucción controlada, toda vez que es un residuo peligroso.

**I.4** Posterior a la reparación realizada en el Taller Pirec autorizado, el usuario deberá solicitar la entrega de la garantía del convertidor catalítico y de las reparaciones realizadas; así como un chip (que contendrá los datos genéricos del vehículo, del convertidor catalítico y del Taller Pirec autorizado). Con estos elementos, podrá realizar nuevamente la verificación cuyo resultado definirá el tipo de holograma que obtendrá.

**I.5.** Los vehículos que participen en el Programa Pirec deberán presentar en los Verificentros la copia correspondiente a la autoridad del Certificado de Garantía del fabricante del Convertidor Catalítico y de los trabajos de reparación realizados, los cuales se integrarán a los documentos de respaldo.

**I.6.** Realizada la instalación del convertidor catalítico y las reparaciones necesarias, el Verificentro deberá leer la información que previamente se ha grabado por el fabricante y el taller autorizado en el Microcircuito electrónico de memoria respectivo, con la finalidad de comprobar que el convertidor corresponde al vehículo y que el taller instalador está acreditado.

**I.7.** Los talleres Pirec autorizados deberán cumplir con lo dispuesto en el anexo del programa en su capitulo de aseguramiento de la calidad.

**I.8.** No se podrá verificar aquellos vehículos que habiendo recibido una constancia de rechazo por fallas en el convertidor catalítico, no hayan realizado el cambio del mismo, así como la reparación respectiva.

**I.9.** Se prohíbe la cancelación de constancias técnicas de verificación (rechazos) emitidas con la leyenda "FALLA EN LA EFICIENCIA DEL CONVERTIDOR CATALICO, DEBE ACUDIR A UN TALLER PIREC AUTORIZADO O AGENCIA AUTOMOTRIZ", aún con errores de captura. En caso contrario, el Verificentro se hará acreedor al pago de la multa de 20 DSMGV en la zona económica "A"

**I.10.** Todas las constancias técnicas de verificación (rechazos) que se emitan con la leyenda señalada, deberán ser reportados por separado, durante la entrega del reporte semanal de papelería utilizada por el Verificentro, a través del formato correspondiente.

**I.11.** Recomendaciones al público usuario:

- a) No atienda recomendaciones de coyotes o preverificadores, toda vez que los documentos resultantes que obtenga, pueden ser falsos o robados, en cuyo caso quedará involucrado en un problema legal.
- b) Los datos del vehículo quedan grabados en una Base de Datos, por lo que cualquier alteración en el procedimiento quedará registrada, y su vehículo podrá ser detenido en la calle, ó bien, durante el próximo semestre no podrá ser verificado hasta atender el trámite correspondiente.
- c) Recuerde que acudir a un taller PIREC, no condiciona la aprobación de la verificación vehicular.
- d) Un buen diagnóstico, reparación y mantenimiento, garantiza la obtención del holograma "0", sin embargo de obtener un resultado distinto deberá acudir a reclamar la garantía correspondiente al Taller PIREC.

**I.12.** El verificentro queda obligado a difundir entre el público usuario, lo señalado por el numeral I.11. del presente capítulo.

## **CAPÍTULO 6.**

### **DEL PROGRAMA DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES (PVC) Y UNIDADES SIN VERIFICAR**

**I.1** Para vehículos detenidos y sancionados por falta de la verificación próxima anterior se procederá a:

- a)** La elaboración o llenado del formato de sanción correspondiente, donde quedará asentado los datos del conductor y del vehículo infractor. De este formato se otorgará copia al conductor.
- b)** El conductor del vehículo infractor deberá acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente, (eliminar: misma que deberá contar con domicilio en el Distrito Federal). El conductor firmará de recibido la hoja de sanción, en caso de negativa se procederá a retirar de la circulación al vehículo conforme al art. 143 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.
- c)** El propietario o conductor deberá pagar la multa de 20 DSMGV en la Zona Económica "A" y presentarla en el Verificentro al verificar la unidad. De obtener un resultado aprobatorio se le entregará la constancia correspondiente con la leyenda "Sancionado" o "PVC", y se adherirá el holograma a un cristal del vehículo de forma visible. Asimismo, se deberán aplicar los criterios establecidos en el Capítulo 3, numeral III, fracciones III.2 y III.3, y numeral IV, fracción IV.2, inciso g).
- d)** El propietario o conductor del vehículo infractor, deberá de pagar una multa de 60 DSMGV en la Zona Económica "A", si al momento de ser detenido por su falta de verificación próxima anterior, excede de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se venció su periodo normal de verificación.

**I.2** Vehículos detenidos y sancionados por emitir humo negro o azul:

**I.2.1** Para vehículos matriculados en el Distrito Federal

- a)** La elaboración o llenado del formato de sanción correspondiente, donde quedará asentado los datos del conductor y del vehículo infractor. De este formato se otorgará copia al conductor.
- b)** El conductor del vehículo infractor deberá acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente. El conductor firmará de recibido la hoja de sanción, en caso de negativa se procederá a retirar de la circulación al vehículo conforme al art. 143 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.
- c)** El propietario o conductor deberá pagar una multa de 24 DSMGV en la Zona Económica "A" y presentarla en el Verificentro (dos días hábiles posteriores al pago de la misma) al presentar el vehículo a una nueva verificación a la que estará obligado a realizar para constatar que el vehículo ya no es contaminante. De obtener un resultado aprobatorio, se le entregará la constancia correspondiente con la leyenda sancionado o "PVC".
- d)** De obtener un resultado de rechazo, el conductor contará con treinta días naturales para hacer las reparaciones necesarias y presentarlo a verificar nuevamente. El vehículo podrá circular en ese periodo sólo para ser conducido hacia el taller o ante el verificador ambiental, de conformidad con el art. 144 de la Ley Ambiental del D.F.
- e)** Si por la terminación de sus placas, su período se encuentra vigente y no ha realizado la prueba de verificación, la unidad se verificará, reteniendo el personal del Verificentro, la constancia de verificación próxima anterior, y se entregará (si aprueba) la constancia correspondiente, adheriendo el holograma respectivo. Este documento le será útil al usuario para comprobar que efectuó la verificación vehicular correspondiente a su período.
- f)** Si por la terminación de sus placas, su período se encuentra vigente y ya realizó la prueba de verificación, o si dicho período no ha transcurrido, la unidad será verificada, sin retenerse la constancia de verificación próxima anterior y se entregará (si aprueba) la constancia correspondiente, sin adherir el holograma respectivo mismo que será entregado por el Verificentro ya cancelado (invalidarlo con perforaciones), junto con el reporte semanal a la autoridad ambiental. Adicionalmente, la constancia de aprobación deberá sellarse con la leyenda "PVC" y mutilarse en una de sus esquinas.

**I.2.2** Para vehículos con placas del Servicio Público Federal, y de otras Entidades Federativas, así como los vehículos con placas Metropolitanas otorgadas por el estado de México se procederá a:

a) Una vez que ha sido demostrado que son ostensiblemente contaminantes, serán remitidos al depósito conforme al art. 143 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

**I.3** Los documentos que deben entregar los usuarios a los Verificentros, en los casos arriba señalados son:

a) Copia del formato de sanción expedida por el Gobierno del Distrito Federal al momento de ser sancionado.

b) Mostrar la tarjeta de circulación en original y entregar copia de la misma y/o copia de la factura correspondiente.

c) Copia fotostática del formato de sanción y/o tarjeta de circulación con un sello de traslado asignado por la Unidad Departamental de Supervisión Vehicular perteneciente a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos. Este sello aplicará cuando el vehículo infractor no haya sido verificado en el plazo de 30 días naturales como lo marca el artículo 144 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, dicho sello de traslado especifica la fecha en que el vehículo infractor será llevado al Verificentro para su verificación.

**I.4** Cuando el vehículo sancionado se presente a verificar y en su primer intento obtenga un resultado de rechazo, el Verificentro entregará la constancia de rechazo y recogerá al ciudadano copia de la hoja de sanción, copia de la tarjeta de circulación, original de la constancia de verificación anterior si se encuentra dentro de su período de verificación, y original del pago de la multa por concepto de falta de verificación anterior cuando se haya incurrido en esta falta. Cuando apruebe, se le solicitará copias de los documentos mencionados anteriormente. Asimismo el Verificentro sólo recibirá el pago de las multas por falta de verificación (20 y 60 DSGMV), de éstas le será entregada copia al usuario. En ningún caso recibirá la multa por incumplimiento al Programa de Vehículos Contaminantes (24 DSMGV), sólo se quedará con copia de la misma.

**I.5** Para el caso del Servicio Público de Transporte de Pasajeros con placa metropolitana, detenidos y sancionados por falta de verificación próxima anterior o por emitir humo negro o azul, deberán de pagar la multa correspondiente y verificar en la Entidad en la que suceda la detención.

**I.6** Para mayor información con respecto al procedimiento de pago de multas y verificaciones, comunicarse a la Unidad Departamental de Supervisión Vehicular, Centro Oficial Número 5 de la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos, ubicado en Av. de los 100 metros s/n, entre Eje Central Lázaro Cárdenas y Av. Vallejo Col. Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, Tel. 53 68 67 94.

## **CAPÍTULO 7.**

### **DE LAS RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN**

#### **I. EXENCIÓN AL PROGRAMA HOY NO CIRCULA Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES**

**I.1.** Las limitaciones a la circulación vehicular a que se refieren el Acuerdo "Hoy No Circula" y el "Programa de Contingencias" son aplicables únicamente en el Distrito Federal y los 18 municipios conurbados del Estado de México con el Distrito Federal, que son: Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán, Cuatitlán Izcalli, Coacalco de Berriozabal, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad y se podrán exentar cuando se cumplan las condiciones establecidas en estos programas, de conformidad con lo siguiente:

a) Los vehículos deberán estar matriculados en el Distrito Federal y no deberán rebasar los límites permisibles de emisiones contaminantes establecidas en el acuerdo "Hoy No Circula".

b) Los vehículos deberán someterse a una prueba dinámica de verificación en los Verificentros autorizados y domiciliados en el DF. Aquellos automotores que por sus características de fabricación no sean aptos para dicha prueba, serán sometidos a una prueba estática, de acuerdo a la NOM-047-ECOL-1999.

c) Los vehículos de procedencia extranjera matriculados en el Distrito Federal podrán exentar las limitaciones a la circulación vehicular en iguales condiciones que los de procedencia nacional. En el caso de que el sistema no incluya los datos de las marcas o submarcas que pretendan obtener el holograma "0", el Verificentro entregará, si aprueban la

verificación, la constancia aprobatoria correspondiente al holograma dos "2", el cual podrá ser cambiado en la oficina de atención ciudadana, ubicada en Jalapa 15, primer piso, colonia Roma, Cuauhtémoc, D.F.

**d)** La tabla maestra de marcas y submarcas de vehículos comercializados en México, será revisada trimestralmente y estará a disposición del público usuario en las instalaciones de los Verificentros.

**I.2** Los vehículos que ostentan la leyenda "transporte de productos perecederos", no se encuentran exentos de las restricciones señaladas por el Acuerdo "Hoy No Circula" y en el "Programa de Contingencias", salvo aquellos que acrediten el cumplimiento del presente Programa.

**I.3** Las motocicletas de cualquier tipo, no se encuentran exentos de las restricciones señaladas por el Programa "Hoy No Circula" y "Programa de Contingencias".

**I.4** Los vehículos nuevos año modelo 2000, 2001 y 2003 no matriculados, que porten placas de traslado de una agencia a otra o a clientes, quedan exentos de los Programas referidos hasta en tanto no sean dados de alta y no sean destinados a circular fuera de lo especificado con anterioridad.

**I.5** Los vehículos que portan placas metropolitanas; así como los que portan placas que estén conformadas por dos series de números y una serie de letras o símbolos, guiones o emblemas, deberán respetar el Acuerdo "Hoy no Circula" de conformidad con el último dígito de las placas.

**I.6** Los vehículos de uso particular, así como los de uso intensivo destinados al transporte público de pasajeros con número de placa ya asignado pero que no cuenten con las placas metálicas deberán respetar el Acuerdo "Hoy no Circula" de acuerdo al último dígito del número de placa asignada.

**I.7** Los vehículos que porten placas conformadas exclusivamente por letras, deberán respetar el Acuerdo "Hoy no Circula", el día en que lo hacen los vehículos que cuentan con engomado en color azul y terminación de placas 9 ó 0.

**I.8** Los vehículos de uso intensivo destinados al transporte público de pasajeros que se encuentren en juicio de amparo y porten placas de uso particular, deberán respetar el Acuerdo "Hoy no Circula" de conformidad con la terminación del último dígito de las placas particulares.

**I.9** Los vehículos matriculados y domiciliados en el Estado de Hidalgo que obtengan el holograma "00" en los Verificentros autorizados por el Gobierno de dicha entidad, quedarán exentos del Hoy No Circula normal y en contingencia ambiental, en el Distrito Federal.

## **CAPÍTULO 8.**

### **DE LOS CASOS NO CONTEMPLADOS**

La Dirección General de Gestión Ambiental del Aire de Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal estará facultada para resolver los casos no contemplados en el presente Programa.

Para los casos no contemplados en este Programa, los particulares podrán acudir en el Distrito Federal al Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección General de Gestión Ambiental del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Jalapa # 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Teléfono 52 09 99 03 extensiones: 6544, 6545 y 6550.

## **CAPÍTULO 9.**

### **ANOMALÍAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Cualquier anomalía en la prestación del servicio se podrá reportar en:

Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos del Gobierno del Distrito Federal Tel. 52 09 99 03, ext. 6240

Procuraduría Social, Tel. 52 08 88 02 Ext. 211

Locatel Tel. 56 58 11 11

Procuraduría Federal del Consumidor, Tel. 55 68 87 22

## **VIGENCIA DEL PROGRAMA**

El presente Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el segundo semestre del año 2002, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y concluirá el día 31 de diciembre del 2002.

## **ANEXO**

### **ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LOS VERIFICENTROS**

- 1.** De conformidad con lo establecido en la legislación ambiental del Distrito Federal, los Verificentros sólo podrán realizar labores de verificación vehicular y deberán cumplir con las disposiciones emitidas por la autoridad correspondiente en materia de aseguramiento de calidad.
- 2.** Para prestar debidamente el servicio de verificación con la más alta calidad posible, cada Verificentro deberá establecer un Programa de Aseguramiento de Calidad y obtener un certificado expedido por las instituciones públicas o privadas acreditadas ante la Secretaría de Economía.
- 3.** Los manuales de calidad y procedimientos técnico - administrativos deberán estar registrados ante las autoridades ambientales del Distrito Federal.
- 4.** Los elementos mínimos necesarios para asegurar la calidad en el servicio de verificación deben ser los siguientes:
  - a)** Grabación en vídeo de todos y cada una de las verificaciones que se realicen, remitiendo la cinta (VHS, ó DAT), o CD debidamente grabada a la autoridad ambiental correspondiente en los términos que la misma establezca.
  - b)** Conteo electrónico del número de vehículos que ingresan, verifican y salen del Verificentro así como el tiempo que cada uno de ellos permanece en la línea de verificación (Sistema Electrónico de Aforo vehicular).
  - c)** Conexión vía módem o VPN del servidor de comunicación del Verificentro a los centros de cómputo del Gobierno del Distrito Federal, en donde se deberá observar perfectamente las imágenes del proceso de verificación, placas del vehículo en verificación en línea, entradas, salidas y patio de acumulación de los vehículos, así como el aforo y tiempo de espera.
  - d)** Proporcionar las bases de datos y archivos que requieran las autoridades ambientales mismas que constituyen prueba documental de las actividades de los Verificentros en un lapso establecido.
  - e)** Auditoría de calibración (verificación de la calidad de medición) de los equipos analizadores de gases y opacímetros, que se realizará cada 30 días naturales, por los laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación. El certificado de calibración debe ser presentado ante la autoridad ambiental del Distrito Federal.
  - f)** Bitácoras foliadas de operación general del Verificentro y de mantenimiento por cada equipo analizador a efecto de llevar el seguimiento de la operación, así como de los incidentes presentados en el Verificentro diariamente.
  - g)** Contar con Imagen interior y exterior, y panel de tiempo de espera en óptimas condiciones, así como los señalamientos de información y seguridad de acuerdo al manual único de imagen para Verificentro.
  - h)** Reportes semanales escritos y en disquetes de 3.5" HD o CD en donde se consigne el resultado y soporte documental de las verificaciones efectuadas por los Verificentros que no contengan archivos alterados, mismos que deben ser entregados a las autoridades ambientales del Distrito Federal, en los términos de las disposiciones aplicables por estas.
  - i)** Buzón de quejas y sugerencias del servicio y panel de avisos de la autoridad a la vista del público.
  - j)** Impedir la permanencia dentro del Verificentro de cualquier persona que no esté debidamente autorizada por la autoridad ambiental del Distrito Federal, a excepción de los propietarios o poseedores de los vehículos a verificar.

k) Las demás que establezcan las autoridades ambientales del Distrito Federal.

#### **ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES**

1. De conformidad con lo establecido en la legislación ambiental del Distrito Federal, los talleres Pirec autorizados deberán realizar labores de diagnóstico, mecánica automotriz y sustitución del convertidor catalítico conforme a su autorización, dentro del Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes y deberán cumplir con las disposiciones emitidas por las autoridades ambientales del Distrito Federal en materia de aseguramiento de calidad.

2. Para prestar debidamente el servicio de instalación del convertidor catalítico a todo tipo de vehículo con la más alta calidad, cada taller Pirec autorizado deberá contar con un manual de procedimientos técnico - administrativo y un plan de calidad acreditado por las respectivas autoridades ambientales del Distrito Federal.

3. Los elementos mínimos necesarios para asegurar la calidad en el servicio dentro del Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes deben ser los siguientes:

a) Proporcionar las bases de datos y archivos que requieran las autoridades ambientales mismas que constituyen prueba documental de las actividades de los talleres Pirec autorizados en un lapso establecido.

b) Bitácoras de recepción, en la cual se detallarán los datos generales del vehículo, datos del convertidor catalítico, así como de los incidentes presentados en el taller diariamente. Esta bitácora será revisada en las inspecciones realizadas por las autoridades ambientales del Distrito Federal.

c) Imagen interior y exterior así como los señalamientos de información y seguridad de acuerdo al manual único para Talleres Pirec autorizado acreditado por las autoridades correspondientes.

d) Reportes mensuales escritos y en disquetes de 3.5" HD en donde se consigne el resultado y soporte documental de los convertidores catalíticos instalados y retirados por los Talleres Pirec autorizados que no contengan archivos alterados, mismos que deben ser entregados a las autoridades ambientales del Distrito Federal, en los términos de las disposiciones aplicables por estas.

e) Los Talleres Pirec autorizados están obligados a proporcionar todos los convertidores catalíticos usados, y quien no lo haga será acreedor a la cancelación de su autorización. Sólo podrán entregarle dichos convertidores a las personas morales que estén acreditados por la autoridad, mismas que deberán asegurar un aprovechamiento o destrucción ambientalmente adecuado a los convertidores catalíticos.

f) Los talleres Pirec autorizados y los fabricantes de convertidores catalíticos, estarán sujetos a auditorías Técnico-Administrativas para asegurar el buen funcionamiento de dicho programa, realizadas por las autoridades correspondientes en cada entidad.

g) Los fabricantes de convertidores catalíticos deberán llevar un registro exacto con la información de la cantidad y tipo de convertidores que se entregaron a los talleres autorizados, con el propósito de confrontar las cifras y asegurar el buen funcionamiento del programa. El informe será elaborado mensualmente y deberá ser entregado a las autoridades ambientales que corresponda durante los primeros cinco días de cada mes. El incumplimiento de esta condición, será causal de revocación de la autorización.

h) Las demás que establezcan las autoridades ambientales del Distrito Federal, según corresponda

Atentamente

México D.F., a 19 de junio del 2002  
Dra. Claudia Sheinbaum Pardo

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Secretaria del Medio Ambiente  
del Gobierno del Distrito Federal



## SECRETARIA DE FINANZAS

### PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **Gobierno del Distrito Federal.- MÉXICO.- La Ciudad de la Esperanza**)

**CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS**, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 94 A del Código Financiero del Distrito Federal y con fundamento en los artículos 1º, 12, fracciones I y IV, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 17, fracción II, 26, 51, 148, 156, 196, 204 B, 206, 207 A, 208, 213, fracción I, 215, fracción I, 222, 244, 245, 246, 253 y demás relativos del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII y 26, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, y que las leyes establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Que el artículo 5º de la propia Constitución, señala que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Que el artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, prevé en su fracción III que para el desarrollo y bienestar social en la Ciudad deberá tomarse en cuenta la materia de vivienda.

Que es prioritario para el Gobierno del Distrito Federal proporcionar la debida seguridad jurídica a los beneficiarios de los programas de vivienda y espacios comerciales en plazas, bazares y corredores comerciales, construidos, rehabilitados o adaptados en el marco de los Programas promovidos y ejecutados por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (**INVI**) y los Fideicomisos denominados Programa Casa Propia (**FICAPRO**), Para Promover y Realizar Programas de Vivienda y Desarrollo Social y Urbano destinados a satisfacer las necesidades de la población de ingresos mínimos de la Ciudad de México (**FIVIDESU**), Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal (**FONDECO-DF**) y Fondo Nacional de Habitaciones Populares (**FONHAPO**).

Que los fideicomisos y las entidades de vivienda del Distrito Federal, actualmente cuentan con un adeudo en la cuenta predial de origen o global que anualmente se incrementa, impidiendo el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, tales como el pago del Impuesto Predial, y que para asignar cuentas prediales individuales se requiere del pago total de la cuenta predial de origen o global, para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio, y la individualización de las cuentas prediales.

Que es necesario regularizar dichos inmuebles y constituir en ellos el Régimen de Propiedad en Condominio, a fin de estar en posibilidad de otorgar cuentas prediales individualizadas a los propietarios o poseedores legales de cada inmueble y proceder a la adjudicación de las unidades privativas resultantes.

Que el Gobierno del Distrito Federal tiene la firme voluntad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Capital del País, mediante la instrumentación de acciones que permitan el cumplimiento de los mandatos Constitucionales en materia de vivienda, así como de aquéllas que sean necesarias para apoyar al sector comercial.

Que entre las acciones prioritarias del Gobierno del Distrito Federal se encuentra la de procurar el bienestar social y económico de sus habitantes, sobre todo de aquellos con menores ingresos cuyas viviendas han sido construidas, rehabilitadas o adaptadas por los Programas promovidos por los Fideicomisos ya señalados, por lo que para regularizar su situación fiscal se hace necesario implementar un programa de condonación que permita que se regularicen en el pago de derechos por el suministro de agua, tomando en cuenta la precaria situación de los usuarios de este servicio.

Que el artículo 94-A del Código Financiero del Distrito Federal, faculta al Secretario de Finanzas para establecer Programas Generales de Regularización Fiscal para los contribuyentes en los que se podrán contemplar, en su caso, la condonación total o parcial de contribuciones, multas, gastos de ejecución y recargos así como facilidades administrativas.

Que es necesario instrumentar un Programa General de Regularización Fiscal que permita a los citados fideicomisos y entidades de vivienda, así como a los beneficiarios de los programas de vivienda y espacios comerciales citados con antelación, regularizar la situación jurídica de sus inmuebles, he tenido a bien expedir el siguiente:

**PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN.**

**PRIMERO.-** El presente Programa tiene por objeto condonar los adeudos de las contribuciones y sus accesorios, cuyo pago es necesario para la escrituración e individualización de las cuentas prediales, de viviendas y locales destinados a plazas, bazares y regularización de corredores comerciales, así como de los cajones de estacionamiento correspondientes, construidos, rehabilitados, adaptados o financiados por el **INVI, FICAPRO, FIVIDESU, FONDECO-DF o FONHAPO** por sí, o a través de los fideicomisos en los que actúen como fideicomitentes o fideicomisarios, permitiéndoles en su caso, la incorporación de los inmuebles a su patrimonio y constituir o modificar el Régimen de Propiedad en Condominio en los mismos.

**SEGUNDO.-** Se condona el 100% de las contribuciones y sus accesorios que a continuación se enumeran:

- I. Impuesto Predial.
- II. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.
- III. Derechos de Inscripción y Registro en el Registro Público de la Propiedad.
- IV. Derechos por la Expedición de Licencias para Construcción.
- V. Derechos por la Expedición de Licencias de Subdivisión, Relotificación o Fusión de Predios.
- VI. Derechos por la Expedición de Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes.
- VII. Derechos por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial.
- VIII. Derechos por Registro de Fusión, Subdivisión o Relotificación de Predios.
- IX. Derechos por la Expedición de Constancias de Zonificación.
- X. Derechos por la Expedición o Prórroga de Licencias de Uso de Suelo.
- XI. Derechos por la Expedición de la Licencia de Conjunto.
- XII. Derechos por la Expedición de la Licencia de Condominio.
- XIII. Derechos por certificación de zonificación para uso específico, certificación de zonificación para usos del suelo permitidos y certificación de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, por cada una.
- XIV. Derechos por el dictamen de estudio de impacto urbano que efectúe la autoridad competente.
- XV. Derechos por la inscripción de las modificaciones a los Programas Parciales o Delegacionales de Desarrollo Urbano, efectuadas a solicitud de los propietarios de los predios afectados por dichos Programas.
- XVI. Derechos por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa autorización.

XVII. Accesorios que se hubiesen generado por la falta de pago de las contribuciones previstas en las fracciones anteriores.

De igual forma, se condonan en un 80% los Derechos por el Suministro de Agua y sus accesorios en un 100%.

**TERCERO.-** El beneficio de la condonación se aplicará únicamente respecto de los beneficiarios de los programas de vivienda y espacios comerciales que señalen los titulares del **INVI** o de los Fideicomisos referidos en la Cláusula Primera.

De igual manera, se condonarán las contribuciones que se encuentren entre las referidas en el punto anterior, cuyo pago se genere o resulte necesario para la incorporación al patrimonio del **INVI** o de los Fideicomisos citados, de los inmuebles destinados a la vivienda y cajones de estacionamiento, de las plazas y bazares comerciales, así como para establecer o modificar el Régimen de Propiedad en Condominio en los mismos, salvo que se utilicen para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

En el caso de los corredores comerciales, sólo se condonarán los adeudos generados por concepto de derechos por suministro de agua, que existan respecto de tomas generales.

**CUARTO.-** Para obtener la condonación a que se refiere el presente Programa, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Los Directores Generales o Delegados Fiduciarios de las Entidades Paraestatales deberán emitir constancia en la que se señale el nombre del beneficiario, los datos que permitan la idónea identificación del inmueble, así como las contribuciones e importes a condonar.
- II. Para emitir la constancia a que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada Fideicomiso deberá establecer con antelación los requisitos correspondientes.
- III. En el caso de inmuebles adquiridos por el **INVI** o los Fideicomisos respecto de los cuales a la fecha no se hubiese realizado la formalización o la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio, así como los que se encuentren permisionados, bastará que los Directores Generales o Delegados Fiduciarios de las Entidades Paraestatales suscriban constancia en la cual se señalen los datos que permitan la plena identificación del inmueble de que se trate, así como las contribuciones e importes que correspondan.
- IV. Las constancias antes señaladas serán presentadas para su efectividad ante la Tesorería del Distrito Federal, Comisión de Aguas del Distrito Federal o Fedatario Público, según corresponda.

Asimismo, los contribuyentes deberán cumplir con los requisitos que se establezcan por el **INVI** o Fideicomiso de que se trate.

**QUINTO.-** Una vez que los inmuebles se hayan incorporado al patrimonio del **INVI** o del Fideicomiso de que se trate y se haya constituido el Régimen de Propiedad en Condominio, los titulares de los mismos, solicitarán por escrito a la Tesorería del Distrito Federal la individualización de las cuentas prediales respectivas, debiendo anexar las memorias técnicas y la tabla de valores e indivisos, en su caso.

**SEXTO.-** Los contribuyentes interesados en beneficiarse de las condonaciones a que se refiere el presente Programa y que hubiesen controvertido la procedencia del cobro de los créditos fiscales por medio de algún recurso administrativo, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, deberán desistirse de los medios de defensa interpuestos y entregar copia sellada del escrito de desistimiento a la autoridad fiscal encargada del trámite de que se trate, como requisito adicional para ser considerados sujetos de las condonaciones a que se refiere el presente Programa.

**SÉPTIMO.-** Aquellos contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en este Programa, y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsos o los omitan, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**OCTAVO.-** El beneficio que se confiere en el presente Programa no otorga a los contribuyentes el derecho a devolución, reducción, disminución, condonación deducción o compensación alguna.

**NOVENO.-** La interpretación de este Programa para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Programa surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el 31 de diciembre del año 2002.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dos.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)  
**DR. CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS**

---

**CONTRALORÍA GENERAL****CIRCULAR N°. CG/2002/033**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza)

CONTRALORIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y  
RESPONSABILIDADES

DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y  
RECURSOS DE INCONFORMIDAD

**CIRCULAR N°. CG/2002/033**

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA  
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

Con fecha 12 de junio del 2002, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio No. CG/DGLR/DALRI/2002/1029, del 03 de junio del 2002, en el que se consigna el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, con número de expediente CG/DALRI/SPC-03/2002, a la sociedad mercantil denominada "Constructora Ewi", S.A. de C.V., con R.F.C. CEW-000306-SH4.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 37 fracción VII, y 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y 106, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

**C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.**

---

**CIRCULAR N°. CG/2002/034**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza)

CONTRALORIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y  
RESPONSABILIDADES

DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE  
INCONFORMIDAD

**CIRCULAR N°. CG/2002/034**

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y  
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E**

Con fecha 18 de junio del 2002, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio No. CG/DGLR/DNRI/2002/1107, del 12 de junio del 2002, en el que se consigna el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, con número de expediente CG/DALRI/SPC-054/2001, a la sociedad mercantil denominada "Diseño, Construcción y Urbanización Anahuacalli", S.A. de C.V., con R.F.C. DCU-991209-FBA.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 37 fracción VII y 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y 106, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

**C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.**

---

**CIRCULAR N°. CG/2002/035**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza)

CONTRALORIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y  
RESPONSABILIDADES

DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE  
INCONFORMIDAD

**CIRCULAR N°. CG/2002/035**

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y  
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E**

Con fecha 18 de junio del 2002, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio No. CG/DGLR/DNRI/2002/1120, del 13 de junio del 2002, en el que se consigna el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, con número de expediente CG/DALRI/SPC-055/2001, a la sociedad mercantil denominada "Edificación, Consultoría y Administración", S.A. de C.V., con R.F.C. ECA-930906-NN9.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 37 fracción VII y 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y 106, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

**C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.**

---

**CIRCULAR N°. CG/2002/036**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza)

CONTRALORIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y  
RESPONSABILIDADES

DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE  
INCONFORMIDAD

**CIRCULAR N°. CG/2002/036**

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y  
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E**

Con fecha 12 de junio del 2002, esta Contraloría General emitió la Resolución en la que se consigna el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, con número de expediente CG/DALRI/SPC-057/2001, a la sociedad mercantil denominada "Grupo Dicoci", S.A. de C.V., con R.F.C. GDI-980512-1s9.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 37 fracción VII y 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y 106, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

**C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.**

---



**CIRCULAR N°. CG/2002/037**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza)

CONTRALORIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y  
RESPONSABILIDADES

DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE  
INCONFORMIDAD

**CIRCULAR N°. CG/2002/037**

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA  
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E**

Con fecha 13 de junio del 2002, esta Contraloría General emitió la Resolución en la que se consigna el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, con número de expediente CG/DALRI/SPC-058/2001, a la sociedad mercantil denominada "Proyectos y Arquitectura Aplicada", S.A. de C.V., con R.F.C. PAA-000202-TN7.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 37 fracción VII y 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y 106, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

**C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.**

---

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES****AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

**AVISO**

**La Consejería Jurídica y de Servicios Legales**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 6º, 15, fracción XVI, 16, fracciones III y IV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 29, fracciones XIV, XV y XVI, con relación a los artículos 7º, fracción XV, número 2., y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, ha determinado en coordinación con la Oficialía Mayor del Distrito Federal:

El cambio de domicilio de la  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES**

a la

**AVENIDA JOSÉ MARÍA IZAZAGA, NO 89, 11º PISO, ALA NORTE, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN  
CUAUHTÉMOC, C.P. 06090,  
DISTRITO FEDERAL.**

Los efectos del cambio de domicilio serán a partir del día 1º de julio del año dos mil dos.

Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dos.

**LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

(Firma)

**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ.**

---

## CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL  
**Licitación Pública Nacional**

**Segunda Convocatoria: 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional segunda convocatoria, para la contratación del servicio de mantenimiento Preventivo Correctivo a Calderas; Subestaciones y Transformadores Eléctricos y Plantas de Emergencia.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001004-010-02	\$ 2,700.00 Costo en compranet: \$ 2,150.00	03/07/2002	04/07/2002 18:00 horas	DEL 27/06/02 AL 04/07/02	11/07/2002 11:00 horas	15/07/2002 18:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C000000000	Mantenimiento Preventivo - Correctivo a 2 Calderas que incluyen 44 conceptos				1	Servicio
2	C000000000	Mantenimiento Preventivo - Correctivo a 4 Subestaciones Eléctricas que incluyen 13 conceptos y Mantenimiento Preventivo - Correctivo a 7 Transformadores Eléctricos que incluyen 7 conceptos				1	Servicio
3	C000000000	Mantenimiento Preventivo - Correctivo a 4 Subestaciones Eléctricas que incluyen 13 conceptos y Mantenimiento Preventivo - Correctivo a 7 Transformadores Eléctricos que incluyen 11 conceptos				1	Servicio
4	C000000000	Mantenimiento Preventivo - Correctivo a 4 Subestaciones Eléctricas que incluyen 11 conceptos y Mantenimiento Preventivo - Correctivo a 7 Transformadores Eléctricos que incluyen 10 conceptos				1	Servicio
5	C000000000	Mantenimiento Preventivo - Correctivo a 2 Subestaciones Eléctricas que incluyen 9 conceptos y Mantenimiento Preventivo - Correctivo a 1 Transformador Eléctrico que incluye 4 conceptos				1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: San Antonio Abad Número 32 - 3er. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52-19-54-58, en días hábiles de lunes a viernes, en el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (únicamente se aceptaran cheques del D.F. y/o área metropolitana). En compranet: mediante los recibos que genera el sistema, el pago deberá abonarse a la cuenta No. 9649285, de la sucursal No. 92, de Banca Serfin.

- La junta de aclaración se llevará a cabo en la sala de juntas del Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad, Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de la realización de los servicios: En las diferentes instalaciones que conforman la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, de acuerdo al anexo 3 de las bases de licitación.
- Plazo de la realización de los servicios: De acuerdo al anexo 3 de las bases de licitación.
- No se otorgaran anticipos.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la fecha de realizados los servicios por centro a entera satisfacción de la convocante, presentando la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 27 de junio del 2002.  
**EMILIO ANAYA AGUILAR**  
(Firma)  
Director Ejecutivo de Administración  
RUBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN COYOACÁN  
CONVOCATORIA MÚLTIPLE 007  
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (FEDERALES)**

El Gobierno del Distrito Federal a través de la Delegación Coyoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 27 fracción I, 28, 30, 31, 32 y 33 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las Personas Físicas y Morales que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, a participar en la Convocatoria Pública Nacional para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado que celebrará con cargo al presupuesto de la Delegación, según oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/055/2002 de fecha 25-01-02.

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA TÉC.	APERTURA ECONÓMICA	INICIO Y TÉRMINO EN DÍAS
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
3000 1096 024 02	TRABAJOS PARA EL RESCATE DE LA IMAGEN URBANA TRADICIONAL DEL PUEBLO DE: SANTA ÚRSULA COAPA	02/07/02 10:00 hrs.	03/07/02 10:00 hrs.	08/07/02 10:00 hrs.	11/07/02 10:00 hrs.	90 29/07-26/10
3000 1096 025 02	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE 4 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL PREESCOLAR: J.N. IRLANDA, J.N. ROSA AGAZZI, J.N. NIÑOS HÉROES DE 1810 Y J.N. GREGORIO TORRES QUINTERO	02/07/02 10:00 hrs.	03/07/02 10:00 hrs.	08/07/02 10:00 hrs.	11/07/02 10:00 hrs.	90 29/07-26/10
3000 1096 026 02	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE UN PLANTEL ESCOLAR DE NIVEL SECUNDARIA: ISIDRO FABELA N° 73	02/07/02 10:00 hrs.	03/07/02 10:00 hrs.	08/07/02 10:00 hrs..	11/07/02 10:00 hrs.	90 29/07-26/10
3000 1096 027 02	TRABAJOS PARA EL RESCATE DE LA IMAGEN URBANA TRADICIONAL DEL PUEBLO DE LOS REYES.	02/07/02 11:00 hrs.	03/07/02 11:00 hrs..	08/07/02 11:30 hrs.	11/07/02 11:30 hrs.	90 29/07-26/10
3000 1096 028 02	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA: U.H. LA SALUD.	02/07/02 11:00 hrs.	03/07/02 11:00 hrs.	08/07/02 11:30 hrs.	11/07/02 11:30 hrs.	70 29/07-06/10

1. La ubicación de las obras será dentro del perímetro Delegacional y se indicará a detalle en las bases del concurso.
2. El punto de reunión para la visita al lugar de las obras, así como junta de aclaraciones será la Unidad de Concursos y Contratos, ubicada en Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Sta. Catarina.
3. Se otorgará un anticipo del 10% para inicio de los trabajos y el 20% para compra de materiales.
4. Los interesados deberán acreditar la experiencia técnica mínima de un año de acuerdo con las características del trabajo a realizar.
5. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
6. El acto de presentación de proposiciones, Apertura Técnica y Apertura Económica, se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela Num. 159, Colonia. Sta. Catarina, Delegación Coyoacán.
7. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases por el Sistema de Compra NET ó de forma directa en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Sta. Catarina a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 01 de julio del presente año para todos los concursos, de 09:00 a 14:00 hrs. En caso de adquirir las bases por sistema Compra NET, la fecha límite de entrega de catálogos será el día de visita de obra. Para estos efectos únicamente el representante legal de la empresa deberá presentar la siguiente documentación en original y copia:
  - Declaración escrita de no subcontratar ninguna de las partes de la obra.
  - Documento que compruebe la capacidad técnica, financiera y el capital contable de la empresa con un mínimo requerido de \$1'000,000.00; con base en los últimos estados financieros auditados no menores a 6 meses, avalados con firma autógrafa en original del Contador Público titulado externo, anexando copia de su cédula profesional, registro de auditor y última declaración anual del ISR.
  - Si se trata de persona moral, acta constitutiva de la empresa, las modificaciones de ésta y en su caso actualización última, el nombre del representante legal y el poder notarial que le acredite, y si se trata de persona física, su acta de nacimiento.
  - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- .Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto del contrato.
- 8. El costo de las bases será de \$1,000.00 por cada concurso en forma directa y \$900.00 por Compra NET.
- 9. El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, emitido por Institución Bancaria ubicada dentro del área metropolitana y a partir de esta fecha.
- 10. Se adjudicará el contrato a quien de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 11. El acortamiento de plazo fue autorizado por el Subcomité de Obras de la Delegación Coyoacán el día 13 de junio del presente y conforme al Artículo 34 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**MÉXICO, D.F. A 27 DE JUNIO DEL 2002**  
**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS**  
**URBANOS COYOACÁN**

(Firma)

**ING. ANTONIO GÓMEZ ORTEGA**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN COYOACÁN**  
**CONVOCATORIA 008**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

El Gobierno del Distrito Federal a través de la Delegación Coyoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Artículos 24 inciso "A", 25 Inciso I y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las Personas Físicas y Morales que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, a participar en la Convocatoria Pública Nacional para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado que celebrará con cargo al presupuesto de esta Delegación, según oficio de autorización de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/055/2002 de fecha 25-01-02.

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA	INICIO Y TÉRMINO EN DÍAS
		Fec ha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
3000 1096 029 02	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. VILLA QUIETUD: CANAL NACIONAL.	02/07/02 11:00	03/07/02 11:00 hrs.	08/07/02 11:30 hrs	11/07/02 11:30 hrs.	90 29/07-26/10
3000 1096 030 02	TRABAJOS DE PODA Y TALA DEL ARBOLADO URBANO EN 15 COLONIAS DE LA ZONA CULHUACANES.	02/07/02 12:00	03/07/02 12:00 hrs	08/07/02 13:00 hrs	12/07/02 10:00 hrs.	60 29/07-26/09
3000 1096 031 02	TRABAJOS DE PODA DEL ARBOLADO URBANO EN 15 UNIDADES HABITACIONALES DE LA ZONA CULHUACANES.	02/07/02 12:00	03/07/02 12:00 hrs	08/07/02 13:00 hrs	12/07/02 10:00 hrs	80 29/07-16/10
3000 1096 032 02	TRABAJOS DE TALA DEL ARBOLADO URBANO EN 14 UNIDADES HABITACIONALES DE LA ZONA DE CULHUACANES.	02/07/02 12:00	03/07/02 12:00 hrs	08/07/02 13:00 hrs	12/07/02 10:00 hrs	40 29/07-06/09
3000 1096 033 02	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS NUEVAS A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 7 COLONIAS DE LA ZONA CULHUACANES (ETAPA 1).	02/07/02 13:00	03/07/02 13:00 hrs	08/07/02 14:30 hrs	12/07/02 11:30 hrs	60 29/07-26/09

3000 1096 034 02	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS NUEVAS A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 9 COLONIAS EN LA ZONA CULHUACANES (ETAPA 2).	02/07/02 13:00	03/07/02 13:00 hrs	08/07/02 14:30 hrs	12/07/02 11:30 hrs	60 29/07-26/09
3000 1096 035 02	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS NUEVAS A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 11 UNIDADES HABITACIONALES EN LA ZONA CULHUACANES (ETAPA 1).	02/07/02 13:00	03/07/02 13:00 hrs	08/07/02 14:30 hrs	12/07/02 11:30 hrs	60 29/07-26/09
3000 1096 036 02	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS NUEVAS A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 6 UNIDADES HABITACIONALES EN LA ZONA CULHUACANES (ETAPA 2).	02/07/02 14:00	03/07/02 14:00 hrs	08/07/02 18:00 hrs	12/07/02 13:00 hrs	60 29/07-26/09
3000 1096 037 02	TRABAJOS DE PODA Y TALA DEL ARBOLADO URBANO EN 8 COLONIAS Y 6 UNIDADES HABITACIONALES EN LA ZONA PEDREGALES.	02/07/02 14:00	03/07/02 14:00 hrs	08/07/02 18:00 hrs	12/07/02 13:00 hrs	80 29/07-16/10
3000 1096 038 02	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS NUEVAS A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 11 COLONIAS EN LA ZONA PEDREGALES (ETAPA 1).	02/07/02 14:00	03/07/02 14:00 hrs	08/07/02 18:00 hrs	12/07/02 13:00 hrs	60 29/07-26/09
3000 1096 039 02	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS NUEVAS A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 7 UNIDADES HABITACIONALES DE LA ZONA PEDREGALES (ETAPA 2)	02/07/02 15:00	03/07/02 15:00 hrs	08/07/02 19:30 hrs	12/07/02 14:30 hrs	60 29/07-26/09

1. La ubicación de la obra será dentro del perímetro Delegacional y se indicará a detalle en las bases del concurso.
2. El punto de reunión para la visita al lugar de las obras, así como junta de aclaraciones será en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, 04010 Coyoacán, D.F.
3. Se otorgará un anticipo del 10% para inicio de los trabajos y el 20% para compra de materiales.
4. Las proposiciones, deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
5. El acto de presentación de proposiciones, Aperturas Técnica y Económica, se llevará a cabo en las Oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán.
6. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases por el Sistema de Compra-NET ó de forma directa en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 01 de julio del presente año de 09:00 a 14:00 hrs.; en caso de comprar bases por Compra NET, la fecha límite de entrega de catálogos será el día de visita de obra; para estos efectos únicamente el representante legal de la empresa deberá acreditar la experiencia técnica mínima de un año de acuerdo con las características del trabajo a realizar y presentar la siguiente documentación en original y copia:
  - Registro **actualizado** de concursante ante la Secretaría de Obras en el que cuente con capital contable de \$1'000,000.00.
  - Escrito donde acepta que ninguna de las partes de la obra se subcontratarán.
  - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**En caso de que la constancia esté en trámite, adjuntará a la solicitud o constancia provisional, los siguientes documentos para la comprobación de personalidad del interesado:**

- Si se trata de persona moral, copia certificada del acta notarial constitutiva de la empresa, las modificaciones de ésta y actualización última; el poder notarial que acredite el nombre del representante legal; y si se trata de persona física, su acta de nacimiento.
- Documento que compruebe la capacidad técnica, financiera y el capital contable mínimo requerido de la empresa con base en los últimos estados financieros auditados no menores a 6 meses, avalados con firma autógrafa en original del Contador Público titulado externo, anexando copia de cédula profesional, registro de auditor y última declaración anual del ISR.
- Escrito donde acepta que ninguna de las partes de la obra se subcontratarán.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

- Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto del contrato.
7. **Es obligatoria** la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
  8. El costo de las bases será de \$1,000.00 por cada uno de los concursos y \$900.00 por el Sistema de Compra-NET
  9. El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, emitido por Institución Bancaria ubicada dentro del área metropolitana y a partir de esta fecha.
  10. Se adjudicará el contrato a la empresa que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
  11. El acortamiento de plazo fue autorizado por el Subcomité de Obras de la Delegación Coyoacán el día 13 de junio del 2002 y conforme al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**MÉXICO, D.F. A 27 DE JUNIO DEL 2002**  
**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS**  
**COYOACÁN**

(Firma)

**ING. ANTONIO GÓMEZ ORTEGA**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN TLALPAN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**Nº 30001029-013-2002 LPN/DTLN/DGA/013/2002**

La Delegación Tlalpan, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26 y 27 inciso "A" y 30 Fracción I, 43 Párrafo 5º y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Reglamento de la misma Ley, convoca a participar a las empresas interesadas, en la Licitación Pública Nacional Nº 30001029-013-2002 LPN/DTLN/DGA/013/2002, autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de Junio del 2002, para el "Arrendamiento de Vehículos de Trabajo y Maquinaria y Equipo Pesado" como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional Nº.	Costo de las bases.	Fecha limite de venta de bases.	Junta de aclaración de bases.	Presentación de propuestas y apertura técnica.	Acto de apertura de ofertas económicas.	Acto de fallo.
30001029-013-2002 LPN/DTLN/DGA/013/2002	\$ 1,000.00	03/07/2002 14:30 Horas	04/07/2002 10:00 Horas	09/07/2002 10:00 Horas	12/07/2002 10:00 Horas	17/07/2002 10:00 Horas
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Pick-up de ¾ de tonelada modelos 2000 en adelante.				8	Unidad
2	Motoconformadora motor a diesel de 125 h.p. o similar.				2	Equipo
3	Compresor Portátil de 185 pcm equipado con dos pistolas motor a diesel de 125 h.p. o similar				1	Equipo
4	Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, equipada con martillo neumático, motor a diesel de 71 h.p. o similar				1	Equipo
5	Petrolizadora con capacidad de 4500 litros, Motor a diesel de 170 h. p. o similar.				1	Equipo

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 03 de Julio del 2002, con un horario de 10:00 a 14:30 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4379, 2º piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F.

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaria de Finanzas.

Los actos de la Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la dirección antes indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precios fijos y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los lugares y plazos de entrega de los Vehículos y la Maquinaria, será de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.

Forma de pago: 20 días posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

No se otorgarán anticipos.

**A t e n t a m e n t e**

(Firma)

**Miguel Montecino Montecino**

**Director de Recursos Materiales y Servicios Generales**

México, D. F., a 27 de Junio del 2002



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN TLALPAN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° 30001029-014-2002 LPN/DTLN/DGA/014/2002**

La Delegación Tlalpan, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26 y 27 inciso "A" y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Reglamento de la misma Ley, convoca a participar a las empresas interesadas, en la Licitación Pública Nacional N° 30001029-014-2002 LPN/DTLN/DGA/014/2002, autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Junio del 2002, para la adquisición de "Material de Construcción, Eléctrico, Refacciones y Estructuras y Manufacturas" como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°.	Costo de las bases.	Fecha limite de venta de bases.	Junta de aclaración de bases.	Presentación de propuestas y apertura técnica.	Acto de apertura de ofertas económicas.	Acto de fallo.
30001029-014-2002 LPN/DTLN/DGA/014/2002	\$ 1,000.00	03/07/2002 14:30 Horas	04/07/2002 17:00 Horas	11/07/2002 17:00 Horas	18/07/2002 17:00 Horas	25/07/2002 17:00 Horas
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Cemento Gris				245	Tonelada
2	Tubo de polietileno de alta densidad y alto peso molecular de 6" RD-17				150	Metro
3	Lamina de asbesto estructural de 7.30 x1.00 Metro.				50	Pieza
4	Llave de compuerta de bronce de ½" con espiga (Para instalar tubo de polietileno)				600	Pieza
5	Contrabrida soldable de acero de 4" x 9" x 3/8"				500	Pieza

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 03 de Julio del 2002, con un horario de 09:00 a 14:30 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F.

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaria de Finanzas.

Los actos de la Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la dirección antes indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precios fijos y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los materiales deberán de entregarse en el Almacén General de la Delegación, ubicado Cafetales N° 7 Col. Prados Coapa, Delegación Tlalpan y plazo de entregas, según bases de licitación.

Forma de pago: 20 días posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

No se otorgarán anticipos.

**A t e n t a m e n t e**

(Firma)

**Miguel Montecino Montecino  
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales**

México, D. F., a 27 de Junio del 2002

(Al margen superior izquierdo tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- DELEGACIÓN MILPA ALTA**)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN MILPA ALTA**

**CONVOCATORIA MÚLTIPLE PARA LICITACIONES  
PUBLICAS NACIONALES**

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL Y A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONVOCA A LOS PROVEEDORES NACIONALES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

<b>NO. DE LICITACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b>	<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.</b>	<b>APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS</b>	<b>FALLO DE ADJUDICACION</b>
30001027 012 002	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS ÁNGULOS, SOLERAS, LAMINAS, COPLES, TUBOS GALVANIZADOS ETC.	11/JULIO/02 10:00 HRS.	16/JULIO/02 10:00 HRS.	19/JULIO/02 10:00 HRS.
30001027 013 002	MATERIALES DE CONSTRUCCION PINTURAS Y EMULSIÓN ASFÁLTICA ETC.	11/JULIO/02 14:00 HRS.	16/JULIO/02 14:00 HRS.	19/JULIO/02 14:00 HRS.
30001027 014 002	VEHÍCULOS DE TRABAJO VOLTEO Y TIPO CHASIS CABINA DE 3.5 TONELADAS.	11/JULIO/02 18:00 HRS.	16/JULIO/02 18:00 HRS.	19/JULIO/02 18:00 HRS.

- A) LAS BASES CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS, SITO EN AVENIDA CONSTITUCIÓN Y AVENIDA MÉXICO, PRIMER PISO, (EDIFICIO DELEGACIONAL) VILLA MILPA ALTA, D.F. TELÉFONO Y FAX 5844 0928, DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, LAS CUALES ESTARÁN DISPONIBLES LOS DÍAS 27 Y 28 DE JUNIO Y 1º. Y 02 DE JULIO DEL 2002.
- B) EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$ 900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M/N), MISMO QUE DEBERÁ CUBRIRSE CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA DEL DISTRITO FEDERAL, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
- C) LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO, SE EFECTUARAN CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE CONCURSO RESPECTIVAS.
- D) PARA LAS PRESENTES LICITACIONES NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- E) LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

MILPA ALTA, D.F. A 27 DE JUNIO 2002.

(Firma)

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE**  
**ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN**  
**DE SERVICIOS.**  
**JOSÉ RESÉNDIZ DÁVILA.**

La Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I y 41 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional**, que abajo se indica:

**30001047-033-02**, para la adquisición de “**Tanques de acero al carbón, incluye: suministro, instalación y pruebas hidráulicas**”

Periodo de venta de bases	1ª sesión de aclaraciones para visita a instalaciones	2ª Sesión de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 27 de junio al 03 de julio del 2002	04/jul/02 09:30 horas	05/jul/02 10:00 horas	12/jul/02 10:00 horas	17/jul/02 11:00 horas	22/jul/02 18:00 horas	110 días naturales

<b>Lugar de entrega:</b>	Los bienes deberán entregarse (LAB destino), instalarse, probarse y ponerse en operación, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs, a nivel de piso en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Planta potabilizadora Santa Cruz Meyehualco, ubicada en Calle Reforma Administrativa esquina Reforma Social, Colonia Reforma Política, Delegación Iztapalapa, México Distrito Federal.</li> <li>Planta potabilizadora Agrícola Oriental, ubicada en Calle Avenida Javier Rojo Gómez esquina Ferrocarril de Río Frío, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal.</li> <li>Planta potabilizadora Santa Catarina, ubicada en Calle Las Bombas esquina Independencia, Pueblo de Santiago Zapotitla, Delegación Tláhuac, México, Distrito Federal.</li> </ul>		
<b>Costo de las bases en convocante:</b>	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)	<b>Anticipo:</b>	La licitación cuenta con 30% de anticipo
<b>Costo de las bases en compranet:</b>	\$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.)		

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad
01	Tanques de acero al carbón, incluye: suministro, instalación y pruebas hidráulicas	18	Pieza

\* Los plazos de los eventos de la licitación se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de Convocatorias y Concursos de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5º piso del edificio de las Oficinas Centrales de la DGCOH, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, de las 09:00 a las 17:00 horas, en días hábiles. La revisión de las bases se hará en forma gratuita, pero será requisito para participar cubrir el costo de las mismas.

\* La forma de pago de bases: en convocante el pago se deberá efectuar en la Oficina de Pagaduría ubicada en la planta baja del edificio de la DGCOH, mediante cheque certificado o de caja ( librado por la empresa licitante) a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan y Netzahualcóyotl). En compraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos “Banca Serfin sucursal 92, cuenta N° 9649285”.

\* Los actos de sesión de aclaraciones, de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas, apertura de ofertas económicas y fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5º piso del edificio de la DGCOH.

\* El anticipo fue autorizado en la decimosegunda sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, celebrada el día 18 de junio del 2002.

\* El pago de los bienes se hará en moneda nacional a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

- \* Las proposiciones y toda la documentación deberá presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- \* No podrán participar las personas Físicas o Morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- \* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la sesión de aclaración de bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al fax 56-57-19-50 ó al correo electrónico [dgc0h06@prodigy.net.mx](mailto:dgc0h06@prodigy.net.mx); previo a la fecha del evento.

México, Distrito Federal 27 de junio del 2002  
**LIC. FRANCISCO J. VALDEZ BUSTAMANTE**  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
 Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
 DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 Rúbrica  
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**CONVOCATORIA No. 021**

La Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, 27 inciso A y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Internacionales**, que abajo se indica:

**30001047-034-02**, para la adquisición de **“Refacciones mayores y menores y accesorios para equipos hidroneumáticos de alta presión, maquinaria pesada y vehículos ligeros”**.

Periodo de venta de bases	Sesión de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 27 de junio al 10 de julio del 2002	11/jul/02 10:00 horas	18/jul/02 10:00 horas	25/jul/02 11:00 horas	1ºago/02 18:00 horas	45 días hábiles

<b>Lugar de entrega:</b>	Los bienes se deberán entregar LAB destino, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs, a nivel de piso: <ul style="list-style-type: none"> <li>Almacén General “M”, sito en Calle Sur 24 No. 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, México, D.F</li> </ul>		
<b>Costo de las bases en convocante:</b>	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	<b>Anticipo:</b>	La licitación no cuenta con anticipo
<b>Costo de las bases en compranet:</b>	\$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.)		

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Motores de 4, 6 y 8 cilindros y, de combustión interna, diversas marcas	54	Pieza
2	Caja de velocidad, diversos tipos	49	Pieza
3	Suspensiones, marca Dodge, Nissan, Chevrolet, Dina. Famsa, Mercedes Benz, International, Ford, Chrysler	60	Pieza
4	Conjunto cilindro	25	Pieza
5	Bombas diversos tipos, cebadoras, de inyección, hidráulicas	60	Pieza

**30001047-035-02**, para la adquisición de **“Reactivos químicos diversos”**.

Periodo de venta de bases	Sesión de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 27 de junio al 10 de julio del 2002	11/jul/02 13:30 horas	18/jul/02 18:00 horas	25/jul/02 18:00 horas	1º/ago/02 19:00 horas	30 días hábiles

<b>Lugar de entrega:</b>	Los bienes se deberán entregar LAB destino, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs, a nivel de piso en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Almacén de la Subdirección de Desarrollo Tecnológico, sito en División del Norte #3330, Colonia Ciudad Jardín, Delegación Coyoacán, Mexico, D.F.</li> </ul>		
<b>Costo de las bases en convocante:</b>	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	<b>Anticipo:</b>	La licitación no cuenta con anticipo
<b>Costo de las bases en compranet:</b>	\$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.)		

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Hexanos (95% de n-hexano) para análisis de residuos orgánicos	131	Frasco
2	Ácido clorhídrico, fluorhídrico, nítrico (hno3), nítrico, grado suprapur, oxálico dihidratado, sulfúrico, reactivo analítico	313	Frasco
3	Beta - nicotinamida adenina di nucleótido fosfato	2	Frasco
4	Sulfato de plata polvo, de sodio anhidro, granulado, de zinc heptahidratado, mercurico, reactivo analítico	25	Frasco
5	Homogenado de hígado de rata	188	Vial

\* Los plazos de los eventos de las licitaciones se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de Convocatorias y Concursos de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5º piso del edificio de las Oficinas Centrales de la DGCOH, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, de las 09:00 a las 17:00 horas, en días hábiles. La revisión de las bases se hará en forma gratuita, pero será requisito para participar cubrir el costo de las mismas.

\* La forma de pago de bases: en convocante el pago se deberá efectuar en la Oficina de Pagaduría ubicada en la planta baja del edificio de la DGCOH, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan y Netzahualcóyotl). En compraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos "Banca Serfin sucursal 92, cuenta N° 9649285".

\* Los actos de sesión de aclaraciones, presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas, apertura de ofertas económicas y fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5º piso del edificio de la DGCOH.

\* El pago se hará en moneda nacional a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

\* Las proposiciones y toda la documentación deberá presentarse en idioma español y en moneda nacional. Los licitantes podrán presentar la parte de contenido extranjero de los bienes en dólares americanos (para fines de comparación).

\* No podrán participar las personas Físicas o Morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

\* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la sesión de aclaración de bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al fax 56-57-38-53 ó al correo electrónico [dgc0h06@prodigy.net.mx](mailto:dgc0h06@prodigy.net.mx); previo a la fecha del evento.

México, Distrito Federal 27 de junio del 2002

**LIC. FRANCISCO J. VALDEZ BUSTAMANTE**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Rúbrica  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Secretaría de Obras y Servicios  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 059

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
RESTITUCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ASFÁLTICO POR CONCRETO HIDRÁULICO EN VIALIDADES INTERIORES DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS COYOACÁN.					01/09/2002	30/11/2002	\$684,640.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-123-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	03/07/2002	11/07/2002 11:00 HRS.	08/07/2002 11:00 HRS.	18/07/2002 10:00 HRS	25/07/2002 18:00 HRS.	

\*Los recursos fueron aprobados mediante oficios de autorización de inversión por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal SFDF/ 072/2002 de fecha 25 de Enero del 2002.

\*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

\* Requisitos para adquirir las bases:

\*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en: AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84
  - 1.1 Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
  - 1.2 En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios de capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
  - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.4; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
  - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la visita al lugar de la obra o de los trabajos.
3. La forma de pago de las bases se hará:
  - 3.1 En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

- 3.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de banco SERFIN sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita de obra para la licitación será en: JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, UBICADA EN AV. CANAL DE APATLACO No. 502. COL. LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040, DELEGACIÓN IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la visita de obra. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. La junta de aclaraciones de la licitación de esta convocatoria, se llevará a cabo en: JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, UBICADA EN AV. CANAL DE APATLACO No. 502. COL. LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040, DELEGACIÓN IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para la licitación se otorgará anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y del 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales.
8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
10. Para la licitación de esta convocatoria NO se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
11. Los interesados en la(s) presente (s) licitación(es) deberán comprobar experiencia en: OBRA CIVIL. También deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
12. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la normatividad antes citada (Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento), haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 27 de Junio del 2002  
**ING. ARQ. FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
Rúbrica  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Secretaría de Obras y Servicios  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria: 060

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
EXTRACCION, CARGA, ACARREO Y DESCARGA DE LIXIVIADO GENERADO POR LOS RESIDUOS SOLIDOS DEPOSITADOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL BORDO PONIENTE, UBICADO EN LA ZONA FEDERAL DEL EX – LAGO DE TEXCOCO.					01/09/2002	30/06/2003	\$ 992,550.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-124-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	03/07/2002	09/07/2002 11:00 HRS.	04/07/2002 11:00 HRS.	16/07/2002 10:00 HRS	19/07/2002 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
INSTALACIÓN DE CABLEADO, ACCESORIOS Y TRANSFORMADORES EN EJES VIALES.					22/07/2002	30/06/2003	\$1'919,450.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-125-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	03/07/2002	05/07/2002 18:00 HRS.	04/07/2002 10:00 HRS.	12/07/2002 10:00 HRS	17/07/2002 18:00 HRS.	

\*Los recursos fueron aprobados mediante oficios de autorización de inversión por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal SFDF/ 072/2002 de fecha 25 de Enero del 2002 y SFDF/131/2002 de fecha 12 de febrero del 2002.

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos, en la segunda sesión ordinaria del 22 de febrero del 2002 y en la quinta sesión ordinaria del 24 de mayo del 2002.

\*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

\* Requisitos para adquirir las bases:

\*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en: AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84
  - 1.1 Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
  - 1.2 En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios de capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:



- 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.4; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
- 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la visita al lugar de la obra o de los trabajos.
3. La forma de pago de las bases se hará:
  - 3.1 En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
  - 3.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de banco SERFIN sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita de obra para la licitación 30001046-124-2002 será en : OFICINAS QUE OCUPAN LA RESIDENCIA DE OPERACIONES DE LA IV ETAPA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL BORDO PONIENTE, LOCALIZADO EN EL KILÓMETRO 2.5 DE LA AUTOPISTA MEXICO – TEXCOCO y para la licitación 30001046-125-2002 será en la SUBDIRECCION TECNICA DE LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, ubicada en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la visita de obra. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. La junta de aclaraciones de las licitaciones de esta convocatoria, se llevará a cabo para la licitación 30001046-124-2002 en: LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL, UBICADA EN AVENIDA PROLONGACIÓN SAN ANTONIO No. 423. Colonia Carola Mixcoac, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01180 y para la licitación 30001046-125-2002 en: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y MANTENIMIENTO URBANO, ubicada en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para la licitación no se otorgará anticipo.
8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
10. Para el total de las licitaciones de esta convocatoria NO se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
11. Los interesados en la(s) presente (s) licitación(es) deberán comprobar experiencia en: para la licitación 30001046-124-2002 TRANSPORTE DE AGUA Y/O LIQUIDOS PELIGROSOS y para la licitación 30001046-125-2002 MONTAJE Y CONEXIÓN DE TRANSFORMADORES DE 30 Y 45 KVA A MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INSTALACIÓN DE CABLE SUBTERRÁNEO CALIBRES 1/0, 2,4,6 Y 10, DESMONTAJE Y RETIRO DE CABLE, EN DUCTOS DE DIFERENTES CALIBRES, INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE BAJA TENSIÓN, FIJACIÓN Y CONEXIÓN, PRUEBAS ELÉCTRICAS CON EQUIPOS DE MEDICIÓN, REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE DUCTOS DAÑADOS Y REPARACIÓN DE LOS MISMOS y OBRA CIVIL. También deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
12. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la normatividad antes citada (Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento), haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 27 de Junio del 2002  
**ING. ARQ. FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ**  
DIRECTOR GENERAL

Rúbrica  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 028**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30001063-087-02	Mantenimiento electromecánico consistente en la rehabilitación de compuertas con accionamiento electromecánico y habilitación de una compuerta mecánica de fierro fundido de 2.60 x 2.80 m. con funcionamiento electromecánico, así como obras auxiliares y complementarias en las plantas de bombeo de aguas negras Villa Coapa, Chalco, Miramontes, San Buenaventura y Aculco, ubicadas en las zonas sur y oriente del Sistema Hidráulico del Distrito Federal.	05-Agosto-02	13-October-02	\$1'500,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-087-02	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	03-Julio-02	11-Julio-02 10:00 Hrs.	08-Julio-02 8:30 Hrs.	19-Julio-02 09:20 Hrs.	26-Julio-02 09:20 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30001063-088-02	Mantenimiento electromecánico consistente en la rehabilitación de los sistemas de rastreo y motriz de vasos sedimentadores secundarios pertenecientes a la planta de tratamiento de aguas residuales Cerro de la Estrella del Sistema Hidráulico del Distrito Federal.	05-Agosto-02	03-October-02	\$600,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-088-02	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	03-Julio-02	11-Julio-02 11:00 Hrs.	08-Julio-02 8:30 Hrs.	19-Julio-02 10:30 Hrs.	26-Julio-02 10:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30001063-089-02	Mantenimiento civil consistente en adecuación de equipos de bombeo, habilitado de descarga de tubería de acero al carbón, suministro de rejillas IRVING, suministro e instalación de cable para alimentación de energía Eléctrica a motores eléctricos de 200 HP., carcamo "C" en la planta de bombeo de aguas negras Unidad Ejercito de Oriente, Delegación Iztapalapa, D.F.	05-Agosto-02	29-Septiembre-02	\$650,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-089-02	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	03-Julio-02	11-Julio-02 12:00 Hrs.	08-Julio-02 8:30 Hrs.	19-Julio-02 12:00 Hrs.	26-Julio-02 12:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30001063-090-02	Mantenimiento civil consistente en los trabajos de impermeabilización, habilitación de estructuras y herrerías, adecuación y construcción de casetas y baños y rehabilitación de la carpeta asfáltica, así como obras auxiliares y complementarias en la planta de tratamiento de aguas residuales cerro de la estrella ubicada en la Delegación Iztapalapa, D.F.	05-Agosto-02	13-October-02	\$450,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-090-02	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	03-Julio-02	11-Julio-02 13:00 Hrs.	08-Julio-02 8:30 Hrs.	19-Julio-02 13:30 Hrs.	26-Julio-02 13:30 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/073/2002 de fecha 25 de enero de 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Contratos de la D.G.C.O.H. sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirirlas; de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Subdirección de Contratos de esta Dirección General, previa presentación del recibo de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la D.G.C.O.H., mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones, para las licitaciones 30001063-087-02 y 30001063-088-02 se efectuara en la Unidad Departamental de Tratamiento y Reuso, ubicada en el 6º piso, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento de la D.G.C.O.H., ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones, para las licitaciones 30001063-089-02 y 30001063-090-02 se efectuara en la Unidad Departamental de Instalaciones Civiles, ubicada en el 6º piso, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento de la D.G.C.O.H., ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación previo a la junta de aclaraciones en la unidad departamental citada.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Construcción, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

Para las licitaciones 30001063-087-02, 30001063-088-02, 30001063-089-02 y 30001063-090-02 no se otorgará ningún anticipo.

Para las licitaciones 30001063-087-02, 30001063-088-02, 30001063-089-02 y 30001063-090-02, la dependencia no proporcionara ningún material, equipo o maquinaria.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Los interesados en las licitaciones 30001063-087-02, 30001063-088-02, 30001063-089-02 y 30001063-090-02, deben comprobar experiencia en obras similares a las del objeto de cada una de las licitaciones respectivas. Acreditándolo mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra y capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.

Para las licitaciones 30001063-087-02, 30001063-088-02, 30001063-089-02 y 30001063-090-02, no se permitirá la subcontratación de ningún concepto.

La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra; y en el caso de servicios relacionados con la obra pública, presente el indicador más adecuado de la proporción según los parámetros de inversión, costo de operación, mantenimiento y vida útil.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2002.  
A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD

**Convocatoria: 016**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Material Accesorios y Suministros de Laboratorio de conformidad con lo siguiente: La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Subcomité de Adquisiciones arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud del D.F. el día 13 de Junio del 2002.

**Licitación Pública Internacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Sesión de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de Fallo
30001122-028-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	10/07/2002	11/07/2002 13:00 horas	16/07/2002 10:00 horas	19/07/2002 10:00 horas	23/07/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C480000008	Aguja hipodérmica	1,020	Caja
2	C480000000	Cámara Neubauer	18	Pieza
3	C480000046	Cánula	60	Pieza
4	C480000000	Cassettes para Inclusión de Tejidos	840	Pieza
5	C480000000	Contenedor p/desechar agujas	600	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Jardín Número 356, Colonia del Gas, C.P. 02950, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono: 53-56-11-78, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante Cheque Certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La Sesión de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Julio del 2002 a las 13:00 horas en: Auditorio de la Secretaría de Salud del D.F., ubicado en: Avenida Jardín Número 356, Colonia del Gas, C.P. 02950, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de Julio del 2002 a las 10:00 horas, en: Auditorio de la Secretaría de Salud del D.F., Avenida Jardín, Número 356, Colonia del Gas, C.P. 02950, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de Julio del 2002 a las 10:00 horas, en: Auditorio de la Secretaría de Salud del D.F., Avenida Jardín, Número 356, Colonia del Gas, C.P. 02950, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Secretaria de Salud del Distrito Federal, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:30 a 14:00.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases.
- El pago se realizará: 20 días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computaran a partir de su publicación

(Firma)  
MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DEL 2002.  
**C.P. GLORIA MORALES ZARATE**  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
RUBRICA.

(Al margen superior izquierdo dos escudos)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación de carácter internacional con reducción de plazos para la adquisición de Baterías de Cocina, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración	Presentación de Doctos. Legal-Admvs., propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001106-006-02	En oficinas: \$3,200.00 En compraNET: \$3,000.00	10/07/02	11/07/02 13:00 hrs.	16/07/02 13:00 hrs.	17/07/02 13:00 hrs.	18/07/02 13:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida
1	C020000008	Baterías de cocina con cinco piezas de acero inoxidable con cápsula de aluminio en la base		15,554	17,109	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir del día 27 de junio de 2002 y durante los días 28 del mismo mes y año y 1,2,3,4,5,8,9 y 10 de julio de 2002, para consulta y venta, en Plaza de la Constitución No. 1, 1er. Piso, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en un horario de 9:00 a 20:00 horas, y en compraNET, en <http://compranet.gob.mx>.
- La forma de pago es, en oficinas de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaración de bases, entrega de documentación legal-administrativa, presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y fallo se efectuarán en el Salón Independencia de la Oficialía Mayor, ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, 1er. Piso, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: la entrega de los bienes será en el Almacén Central de la Oficialía Mayor ubicado en Dr. Andrade S./N. entre Dr. Pascua y Dr. Lavista, Col. Doctores, C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., por cuenta y riesgo del proveedor.
- Plazo de entrega: la entrega de los bienes será el día 30 de septiembre de 2002.
- Las condiciones de pago serán las siguientes: el pago de los bienes se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de los mismos y de la factura debidamente requisitada. No se otorgarán anticipos.
- La reducción en el plazo para el acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas, fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor, el día 21 de junio de 2002.
- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2002**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR**  
(Firma)  
**SUSANA QUINTANA MOFFATT**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE LÍNEAS 7, 8, 9 Y A  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**Convocatoria: 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones de carácter nacional en su modalidad de precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
DO GL 7,8,9 Y A 05/2002	\$1,200.00	03/Jul/2002	08/Jul/2002 10:00 Horas	12/Jul/2002 10:00 Horas	25/Jul/2002 09:00 Horas	01/Ago/2002 09:00 Horas	08/Ago/2002 09:00 Horas
<b>Anticipo</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>				<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
20%	Mantenimiento y Limpieza de Canal Cubeta, Carcamos y Bajo Andenes de las Estaciones de Línea 7				06/Sep/2002	30/Dic/2002	\$500,000.00
Número de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
DO GL 7,8,9 Y A 06/2002	\$1,200.00	03/Jul/2002	08/Jul/2002 10:00 Horas	12/Jul/2002 11:00 Horas	25/Jul/2002 11:00 Horas	01/Ago/2002 11:00 Horas	08/Ago/2002 11:00 Horas
<b>Anticipo</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>				<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
20%	Mantenimiento y Limpieza de Canal Cubeta, Carcamos y Bajo Andenes de las Estaciones de Línea 8				06/Sep/2002	30/Dic/2002	\$500,000.00
Número De Licitación	Costo De Las Bases	Fecha Límite Para Adquirir Bases	Visita Al Sitio De Los Trabajos	Junta De Aclaraciones	Presentación De Proposiciones Y Apertura Técnica	Acto De Apertura Económica	Fallo
DO GL 7,8,9 Y A 07/2002	\$1,200.00	03/Jul/2002	08/Jul/2002 10:00 Horas	12/Jul/2002 12:00 Horas	25/Jul/2002 13:00 Horas	01/Ago/2002 13:00 Horas	08/Ago/2002 13:00 Horas
<b>Anticipo</b>	<b>Descripción General De La Obra</b>				<b>Fecha De Inicio</b>	<b>Fecha De Terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
20%	Mantenimiento y Limpieza de Canal Cubeta, Carcamos y Bajo Andenes de las Estaciones de Línea 9				06/Ago/2002	30/Dic/2002	\$500,000.00
Número De Licitación	Costo De Las Bases	Fecha Límite Para Adquirir Bases	Visita Al Sitio De Los Trabajos	Junta De Aclaraciones	Presentación De Proposiciones Y Apertura Técnica	Acto De Apertura Económica	Fallo
DO GL 7,8,9 Y A 08/2002	\$1,200.00	03/Jul/2002	08/Jul/2002 10:00 Horas	12/Jul/2002 13:00 Horas	25/Jul/2002 15:00 Horas	01/Ago/2002 15:00 Horas	08/Ago/2002 15:00 Horas
<b>Anticipo</b>	<b>Descripción General De La Obra</b>				<b>Fecha De Inicio</b>	<b>Fecha De Terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
20%	Mantenimiento y Limpieza de Canal Cubeta, Carcamos y Bajo Andenes de las Estaciones de Línea A				06/Sep/2002	30/Dic/2002	\$500,000.00

Número De Licitación	Costo De Las Bases	Fecha Límite Para Adquirir Bases	Visita Al Sitio De Los Trabajos	Junta De Aclaraciones	Presentación De Proposiciones Y Apertura Técnica		Acto De Apertura Económica	Fallo
DO GL 7,8,9 Y A 09/2002	\$1,200.00	03/Jul/2002	08/Jul/2002 10:00 Horas	12/Jul/2002 14:00 Horas	25/Jul/2002 17:00 Horas		01/Ago/2002 17:00 Horas	08/Agol/2002 17:00 Horas
Anticipo	Descripción General De La Obra				Fecha De Inicio	Fecha De Terminación	Capital Contable Requerido	
20%	Dignificación de Permanencias de Líneas 7, 8, 9 y A				06/Sep/2002	30/Dic/2002	\$500,000.00	

1. -Ubicación: **México, Distrito Federal.**

2. -Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en: Calz. Ignacio Zaragoza No. 2021, Colonia Santa Martha Acatitla, C.P. 09230, Iztapalapa, Distrito Federal, en el horario siguiente: de 09:00 a 14:00 hrs. y de 15:30 A 18:30 horas, de lunes a viernes, **los interesados en adquirir las bases deberán presentar solicitud de inscripción indicando la licitación en que desea participar, y presentar copia de su constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, y si esta última se encuentra en trámite deberán de sujetarse a lo establecido en las Bases de Licitación.**

La forma de pago es: en convocante mediante cheque certificado o de caja a favor del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, en la planta baja del edificio administrativo en un horario de 09:00 hrs. a 13:30 hrs. de lunes a viernes, ubicado en la calle de Delicias No. 67 Col. Centro.

3. -Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día **12/jul/2002 a las 10:00 Hrs., 11:00 Hrs., 12:00 Hrs., 13:00 Hrs., y 14:00 Hrs., Respectivamente, en la Sala de Juntas del Dpto. de Evaluación de Proyectos y Mantenimiento de Áreas Generales, ubicada en Puente de Alvarado No. 84-2° piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Cuauhtémoc, Distrito Federal.**

4. -El Acto de presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones Técnicas, será el día **25 de Julio de 2002** en los horarios señalados para cada licitación, en la sala de juntas del **Dpto. de Evaluación de Proyectos y Mantenimiento de Áreas Generales, ubicada en Puente de Alvarado No. 84-2° piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Cuauhtémoc, Distrito Federal.**

5.-El Acto Económico se llevará a cabo el día: **01 de Agosto de 2002** en los horarios señalados para cada licitación, en la Sala de Juntas del **Dpto. de Evaluación de Proyectos y Mantenimiento de Áreas Generales, ubicada en Puente de Alvarado No. 84-2° piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Cuauhtémoc, Distrito Federal.**

6. -Las presentes licitaciones son de carácter Nacional; el idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: El español.

7. -Los trabajos consistentes a que se refiere la presente convocatoria son:

- **MANTENIMIENTO Y LIMPEZA DE CANAL CUBETA, CARCAMOS Y BAJO ANDENES DE LAS ESTACIONES DE LÍNEA 7; MANTENIMIENTO Y LIMPEZA DE CANAL CUBETA, CARCAMOS Y BAJO ANDENES DE LAS ESTACIONES DE LÍNEA 8; MANTENIMIENTO Y LIMPEZA DE CANAL CUBETA, CARCAMOS Y BAJO ANDENES DE LAS ESTACIONES DE LÍNEA 9; MANTENIMIENTO Y LIMPEZA DE CANAL CUBETA, CARCAMOS Y BAJO ANDENES DE LAS ESTACIONES DE LÍNEA A, y DIGNIFICACIÓN DE PERMANENCIAS DE LÍNEAS 7, 8, 9 y A**

**8. -NO HABRÁ SUBCONTRATACIONES DE OBRA.**

9. -Las fechas programadas de inicio y término de los trabajos respectivamente son las siguientes: del 06/Sep/2002 al 30/Dic/2002

10. -La experiencia técnica y capacidad financiera, administrativa y de control que deberán acreditar los interesados será mediante currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del concursante, curricula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, en ambos casos deberán destacar los trabajos similares a los del objeto de las licitaciones.

Los requisitos generales que deberán cumplir los interesados son: Estados Financieros debidamente auditados por contador público externo a la compañía, a partir del segundo semestre de 2001; copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica; copia de su registro completo y actualizado de la Cámara que le corresponda, en su caso; relación de contratos en vigor que tenga celebrados con la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejecutar, desglosando por anualidades; declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**11. -La entidad otorgará un anticipo hasta del 20%**

12. -Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los concursantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación.

13. - Autorización Presupuestal mediante oficios DPPSTV/0322/02 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2002 Y CLAVE: 4100 REF: 0516 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2002

14. - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en moneda nacional (Peso).

15. - Visita al sitio de la obra, será respectivamente, en los sitios que se detallan a continuación:

- **Taquilla principal de la estación Tacubaya de Línea 7, a las 10:00 horas, del día 08/Jul//2002; Taquilla principal de la estación Garibaldi de Línea 8, a las 10:00 horas, del día 08/Jul/2002; Taquilla principal de la estación Chabacano de Línea 9, a las 10:00 horas, del día 08/Jul/2002 y**



- **Taquilla principal de la estación Pantitlán de Línea A, a las 10:00 horas, del día 08/Jul/2002, y Taquilla principal de la estación Pantitlán de Línea A, a las 10:00 horas, del día 08/Jul/2002**

**16. -Los sobres que contendrán la documentación relativa a las propuestas técnicas y propuesta económicas, invariablemente deberán ser entregados personalmente en la fecha señalada para cada licitación, en la sala de juntas del Dpto. de Evaluación de Proyectos y Mantenimiento de Áreas Generales, ubicada en Puente de Alvarado No. 84-2° piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Cuauhtémoc, Distrito Federal., sitio previsto para el desarrollo de los actos de las presentes licitaciones.**

17. Condiciones de pago; Mediante estimaciones por trabajos ejecutados, las que deberán formular con una periodicidad no mayor a un mes acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

18. -Las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones por los licitantes, no podrán ser negociadas.

**19.- Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**

20.- El licitante beneficiario del fallo respectivo, deberá presentar a la firma del contrato correspondiente, póliza de responsabilidad constructor.

**México, Distrito Federal a 27 de Junio de 2002**

(Firma)

**ING. G. FILIBERTO NAVARRETE NAVARRETE**

**Gerente de Líneas 7, 8, 9 y A**

**Rúbrica**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de “Vestuario para Bomberos”, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30120001-004-02	“Cinturones, Calzado, Escudos y Sectores para Bombero.”	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	03/Julio/02	04/Julio/02 11:00 horas	11/Julio/02 11:00 horas	12/Julio/02 11:00 horas

No. de Licitación	No. de partida	Descripción	U.M.	Cantidad
30120001-004-02	01	Cinturón para Bomberos	Pieza	2,540
30120001-004-02	02	Calzado para Bomberos	Par	2,540
30120001-004-02	03	Escudo para gorra de Bomberos	Pieza	2,540
30120001-004-02	04	Sector para Bomberos	Pieza	2,540

- No podrán participar los proveedores que se encuentren en el supuesto del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El importe de los bienes será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida San Antonio Abad No. 122, 6o. piso, Col. Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, D.F., Tel. 5741-37-52, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, los cuales deberán ser pagados en Banca Serfin.
- Las muestras de los bienes estarán a disposición de los licitantes a partir del inicio de venta de bases en el domicilio de la convocante.
- El fallo se dará a conocer el día 12 de julio a las 14:00 horas.
- No se otorgará anticipo.
- Los eventos antes mencionados se llevarán a cabo: en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en avenida San Antonio Abad número 122, 6o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar y plazo de entrega de los bienes: Av. Fray Servando Teresa de Mier s/n, Col Merced Balbuena, código postal 15810, Del. Venustiano Carranza, D.F.; la fecha máxima para la entrega es el 15 de Agosto del 2002.
- Las condiciones de pago son: 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de facturas.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2002.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**C.P. ANGEL ALFONSO FRANCO PAZ**  
RUBRICA.  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la adquisición de “Uniformes para Bomberos”, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30120001-005-02	“Uniformes para Bomberos”	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	10/Julio/02	11/Julio/02 13:00 horas	18/Julio/02 11:00 horas	19/Julio/02 11:00 horas

No. de Licitación	No. de Partida	Descripción	U.M.	Cantidad
30120001-005-02	01	Juego de Uniforme compuesto por: camiseta, pantalón, gorra y grados.	Juegos	2,540

- No podrán participar los proveedores que se encuentren en el supuesto del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El importe de los bienes será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida San Antonio Abad No. 122, 6o. piso, Col. Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, D.F., Tel. 5741-37-52, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, los cuales deberán ser pagados en Banca Serfin.
- Las muestras de los bienes estarán a disposición de los licitantes a partir del inicio de venta de bases en el domicilio de la convocante.
- El fallo se dará a conocer el día 19 de julio a las 14:00 horas.
- No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.
- No se otorgará anticipo.
- Los eventos antes mencionados se llevarán a cabo: en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en avenida San Antonio Abad número 122, 6o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar y plazo de entrega de los bienes: Av. Fray Servando Teresa de Mier s/n, Col Merced Balbuena, código postal 15810, Del. Venustiano Carranza, D.F.; la fecha máxima para la entrega es el 15 de Agosto del 2002.
- Las condiciones de pago son: 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de facturas.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2002.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**C.P. ANGEL ALFONSO FRANCO PAZ**  
RUBRICA.  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA MÚLTIPLE N° 004.**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado "A", 25 letra A fracción I, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales mexicanas, que tengan interés en participar en la(s) siguiente (s) licitación(es) de carácter nacional, para el Programa de Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2002, con cargo a la inversión autorizada según oficio N° SFDF/457/02 de fecha 14 de Junio de 2002 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-013-02	\$ 10,000.00 Costo compranet: \$ 9,500.00	04/07/2002	12/07/2002 9:00 horas	09 y 10/07/2002 10:00 horas	19/07/2002 09:00 horas	26/07/2002 09:00 horas

Descripción general del servicio.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/013/2002	19/08/2002	04/07/2003	\$ 6,000,000.00
Coordinación de supervisiones de la construcción del Distribuidor Vial San Antonio (Gerencia de Proyecto)			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-014-02	\$5,000.00 Costo compranet: \$4,500.00	04/07/2002	12/07/2002 11:00 horas	09 /07/2002 10:00 horas	19/07/2002 13:00 horas	26/07/2002 13:00 horas

Descripción general de los servicios.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/014/2002	26/08/2002	03/06/2003	\$ 3,100,000.00
Supervisión de la construcción del Distribuidor Vial San Antonio en los tramos I, II Y III.			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-015-02	\$5,000.00 Costo compranet: \$4,500.00	04/07/2002	12/07/2002 13:00 horas	09 /07/2002 10:00 horas	22/07/2002 09:00 horas	29/07/2002 09:00 horas

Descripción general de los servicios.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/015/2002	26/08/2002	03/06/2003	\$ 3, 100,000.00
Supervisión de la construcción del Distribuidor Vial San Antonio en los tramos IV, V Y VI.			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-016-02	\$5,000.00 Costo compranet: \$4,500.00	04/07/2002	12/07/2002 15:00 horas	09/07/2002 10:00 horas	22/07/2002 13:00 horas	29/07/2002 13:00 horas

Descripción general de los servicios.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/016/2002	23/09/2002	15/05/2003	\$3,100,000.00
Supervisión de la fabricación, carga, transporte y montaje de travesaños tipo TA, TC Y TCA preesforzadas de todos los grupos del Distribuidor Vial San Antonio			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-017-02	\$10,000.00 Costo compranet: \$9,500.00	04/07/2002	15/07/2002 09:00 horas	10/07/2002 10:00 horas	23/07/2002 13:00 horas	30/07/2002 13:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/017/2002	26/08/2002	04/11/2002	\$ 6,000,000.00
Construcción de pilas de concreto armado del Distribuidor Vial San Antonio, ubicadas en calle Sasso Ferrato entre calle Van Dick y Av. San Antonio entre Periférico y retorno vial (Tramo II)			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-018-02	\$ 10,000.00 Costo compranet \$9,500.00	04/07/2002	15/07/2002 11:00 horas	10/07/2002 10:00 horas	24/07/2002 09:00 horas	31/07/2002 09:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/018/2002	23/09/2002	11/11/2002	\$ 6,000,000.00
Construcción de pilas de concreto armado del Distribuidor Vial San Antonio, ubicado en Lateral oriente de Periférico, entre Cellini y San Antonio (Tramo III)			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-019-02	\$10,000.00 costo compranet \$9,500.00	04/07/2002	15/07/2002 13:00 horas	10/07/2002 10:00 horas	24/07/2002 13:00 horas	31/07/2002 13:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/019/2002	23/09/2002	02/12/2002	\$6, 000,000.00
Construcción de pilas de concreto armado del Distribuidor Vial San Antonio, ubicadas en Av. San Antonio entre Periférico y Av. Patriotismo (Tramo IV)			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-020-02	\$10,000.00 costo compranet \$9,500.00	04/07/2002	15/07/2002 15:00 horas	10/07/2002 10:00 horas	25/07/2002 09:00 horas	01/08/2002 09:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/020/2002	23/09/2002	02/12/2002	\$6, 000,000.00
Construcción de pilas de concreto armado del Distribuidor Vial San Antonio, ubicadas en Av. San Antonio de Av. Revolución y Av. Patriotismo (Tramo V)			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-021-02	\$10,000.00 costo compranet \$9,500.00	04/07/2002	15/07/2002 16:00 horas	10/07/2002 10:00 horas	25/07/2002 13:00 horas	01/08/2002 13:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/021/2002	23/09/2002	18/11/2002	\$6, 000,000.00
Construcción de pilas de concreto armado del Distribuidor Vial San Antonio, ubicadas en calle Tintoreto y Av. San Antonio a calle Tiepolo en Av. San Antonio entre Av. Patriotismo y calle Illinois, en Viaducto Río Becerra entre Patriotismo y calle 13 (Tramo VI)			

Para la visita al sitio de la obra, se cita a los licitantes interesados en los concursos N° LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/013/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/014/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/015/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/016/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/017/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/018/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/019/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/020/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/021/2002, en las oficinas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos; ubicadas en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. a la fecha y horas señalados para cada caso en la presente convocatoria.

Los planos, especificaciones u otros documentos, que NO se puedan obtener mediante el Sistema de Compranet, se entregaran a los Interesados en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., domicilio de esta dependencia, en las oficinas de la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos; previa presentación del recibo de pago, emitido por el sistema electrónico.

La(s) visita(s) al sitio y junta(s) de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora estipulados en la presente convocatoria, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante, (original y copia), las que tendrán verificativo en las oficinas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V en la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos, ubicadas en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

El Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en las oficinas de la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos, ubicada en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

La notificación del Fallo de Adjudicación de los concursos: LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/013/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/014/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/015/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/016/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/017/2002, se dará a conocer el día 06 de AGOSTO de 2002, a las 10:00, 12:00, 14:00, 15:00, y 16:00 horas, respectivamente y los concursos LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/018/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/019/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/020/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/021/2002, se dará a conocer el día 08 de agosto de 2002, a las 10:00, 12:00, 14:00 y 16:00 horas, respectivamente, en las oficinas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos; ubicadas en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

El pago deberá efectuarse en las oficinas de la convocante, si se realiza la adquisición de manera directa, mediante Cheque de Caja o Cheque Certificado expedido a favor del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con cargo a una Institución de Crédito autorizada a operar en el D.F. y en Compranet mediante los recibos que genera el sistema.

Para adquirir las bases para más de una de las licitaciones contenidas en esta Convocatoria, deberá considerarse que el capital contable requerido es acumulable.

Los interesados que decidan agruparse o asociarse para presentar una sola propuesta, podrán hacerlo para fines de financiamiento o bien para la ejecución de la obra en forma conjunta.

Los interesados podrán consultar y/o adquirir las bases arriba señaladas en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos, sita en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac C.P. 01070, Delegación. Álvaro Obregón, México, D.F., del 27 de junio al 04 de julio de 2002. Fecha límite para la adquisición de bases 04 de julio de 2002, en días de oficina con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas, presentando los siguientes documentos:

#### REQUISITOS GENERALES:

Presentar la constancia de Registro de Contratistas (concursantes), que deberá obtenerse de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, en apego a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando giro, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa, dirigida al C. Director General de SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., LIC. CARLOS HEREDIA ZUBIETA, cuando la compra se realice en forma directa.

**En caso de que el interesado nacional tenga en trámite su documentación para Registro, deberá presentar** constancia de registro en trámite además la siguiente documentación:

a) Documentos comprobatorios para justificar la capacidad financiera y del Capital Contable requerido, mediante declaración anual 2001 y la última trimestral del ejercicio 2002, declaraciones mensuales del ejercicio actual, b) Domicilio Fiscal; c) Teléfonos para su localización, d) estados financieros (balance, estado de resultados y el comparativo de razones financieras básicas) al 31 de Diciembre, de los dos años inmediatos anteriores (cuando menos uno de ellos auditado por contador público titulado con registro en Administración General de Auditoría Fiscal Federal actualizado y vigente anexando copia de su Cédula Profesional y Constancia de su Registro actualizado y vigente) y el último con una antigüedad no mayor de tres meses. (Se realizará la evaluación de la capacidad financiera de la empresa basada en los estados financieros presentados tomando la información en ellos asentada, como lo establece el numeral 28.2 a) grado de propiedad, b) capital de trabajo y c) compromiso por contratos, establecida en la sección 28, de las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública.

e) Alta en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y la cédula de identificación fiscal emitida por la S.H.C.P.

f) Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, inscritos en el Registro Público de Comercio y Poder del Representante Legal, para persona moral o Acta de Nacimiento para persona física y curriculum actualizado, presentando copia de identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal.

Relación de Contratos de Obras o Servicios Relacionados con la Misma (según el caso) vigentes que tenga celebrados con la Administración Pública o con Particulares señalando por cada uno, el importe total, monto ejercido y avance de obra desglosado por anualidades.

Relación de contratos de Obra o Servicios Relacionados con la misma (según el caso) que haya celebrado con la Administración Pública o con Particulares durante los últimos cuatro años, para la Ejecución de Trabajos Similares a los Concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la convocante.

Cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos concursados (curriculum empresarial.).

Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley Obras Públicas del Distrito Federal y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; las empresas que no cumplan esta condición no podrán participar en las licitaciones, objeto de la presente convocatoria.



El licitante que adquiera las Bases de Licitación, directamente en las oficinas de la Convocante o en Compranet, en el momento de la compra o al momento de recoger la documentación que no fue posible subir al sistema Compranet, deberá presentar la documentación legal de su representada, entregando una carpeta debidamente engargolada conteniendo copias fotostáticas de dicha documentación, esta carpeta quedará en poder de SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.; dicha carpeta se considera independiente de la documentación contenida en la propuesta técnica y económica, lo anterior se solicita para agilizar el procedimiento administrativo, se deberán exhibir los originales para su cotejo.

Para el caso de que la compra se efectúe por Compranet, deberá de incorporar, en la propuesta técnica, copia del recibo electrónico y presentar los originales para su cotejo, el día señalado para el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

El Contrato se asignará a la Licitante que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y de control, requeridas por la Convocante, cumpla con la totalidad de los requisitos de las Bases de Licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas para la ejecución de los trabajos de obra o los servicios de supervisión correspondientes, y que presente la proposición solvente cuyo precio sea aceptable para SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento a los licitantes que tengan interés en participar en la presente licitación, que de conformidad con el decreto por el que se reforma el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso, en caso de no contar con esta, se declarará el Concurso Desierto y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.

El periodo de los trabajos de los concursos LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/013/2002 será de 320 días naturales, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/014/2002 será de 282 días naturales, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/015/2002 será de 282 días naturales, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/016/2002 será de 235 días naturales, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/017/2002 será de 71 días naturales, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/018/2002 será de 50 días naturales, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/019/2002 será de 71 días naturales, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/020/2002 será de 71 días naturales y LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/021/2002 será de 57 días naturales.

Se otorgará 30% de anticipo del importe contratado siendo el 10% para el inicio de los trabajos y el 20% para compra de equipo y adquisición de materiales en el caso del concurso de Obra Pública y el 10% de anticipo del importe contratado para el inicio de los trabajos en el caso del concurso de Supervisión y Coordinación de Supervisión.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano (moneda nacional)

El tipo de contratación será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.

La Contratista no podrá subcontratar ningún servicio o trabajo, relacionado con la misma Licitación, de no ser bajo los criterios contenidos en las bases de licitación y de conformidad con el artículo 33 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley Obras Públicas del Distrito Federal. Efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen y se emitirá el Fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las Bases de Licitación, haya presentado la postura que resulte solvente y cuya propuesta se encuentre dentro del presupuesto estimado para la licitación de que se trate y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato, en caso de que

dos o más propuestas reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, se elegirá aquella que presente el precio solvente más bajo.

En los concursos de obra pública o de Supervisión no se aplicarán mecanismos de puntos o porcentajes a las propuestas presentadas por los licitantes, de conformidad al Artículo 29, Fracción XVII, apartados a) y b) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Previo a la formalización del contrato respectivo, la contratista a quien se haya adjudicado el mismo, deberá presentar un escrito en papel membretado, donde indique: nombre, razón o denominación social del contratista, domicilio fiscal, clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación en que participó y resultado adjudicada y monto total sin incluir IVA., de la adjudicación manifestando bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, firmando por el interesado o por persona autorizada legalmente para ello, en acatamiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a los incisos A y B de la Regla 2.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 o la que la sustituye.

Así mismo en el caso de Obra deberá entregar Copia de su Póliza de Seguro por Daños a Terceros.

Contra la resolución que contenga el Fallo no Procederá Recurso Alguno.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 27 DE JUNIO DE 2002.

(Firma)  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.  
RÚBRICA

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA MÚLTIPLE N° 005.**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado "A", 25 letra A fracción I, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales mexicanas, que tengan interés en participar en la(s) siguiente (s) licitación(es) de carácter nacional, para el Programa de Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2002, con cargo a la inversión autorizada según oficio N° SFDF/457/02 de fecha 14 de Junio de 2002 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-022-02	\$ 10,000.00 Costo compranet: \$ 9,500.00	04/07/2002	17/07/2002 9:00 horas	16/07/2002 09:00 horas	25/07/2002 16:00 horas	02/08/2002 09:00 horas

Descripción general de la obra.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/022/2002	19/08/2002	20/02/2003	\$ 6,000,000.00
Fabricación de trabes cajón tipos TA, TC y TCA preesforzados, del Distribuidor Vial San Antonio, (Grupo I).			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-023-02	\$ 10,000.00 Costo compranet: \$ 9,500.00	04/07/2002	17/07/2002 11:00 horas	16/07/2002 09:00 horas	26/07/2002 16:00 horas	02/08/2002 12:00 horas

Descripción general de la obra.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/023/2002	19/08/2002	13/02/2003	\$ 6,000,000.00
Fabricación de trabes cajón tipos TA, TC y TCA preesforzados, del Distribuidor Vial San Antonio, (Grupo II).			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-024-02	\$ 10,000.00 Costo compranet: \$ 9,500.00	04/07/2002	17/07/2002 13:00 horas	16/07/2002 10:00 horas	29/07/2002 16:00 horas	02/08/2002 15:00 horas

Descripción general de la obra.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/024/2002	19/08/2002	23/01/2003	\$ 6,000,000.00
Fabricación de traveses cajón tipos TA, TC y TCA preesforzados, del Distribuidor Vial San Antonio, (Grupo III).			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-025-02	\$ 10,000.00 Costo compranet: \$ 9,500.00	04/07/2002	17/07/2002 15:00 horas	16 /07/2002 10:00 horas	30/07/2002 16:00 horas	05/08/2002 10:00 horas

Descripción general de la obra.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/025/2002	19/08/2002	20/02/2003	\$ 6,000,000.00
Fabricación de traveses cajón tipos TA, TC y TCA preesforzados, del Distribuidor Vial San Antonio, (Grupo IV).			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-026-02	\$ 10,000.00 Costo compranet: \$ 9,500.00	04/07/2002	18/07/2002 10:00 horas	16/07/2002 10:00 horas	31/07/2002 16:00 horas	05/08/2002 13:00 horas

Descripción general de la obra.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/026/2002	19/08/2002	11/12/2002	\$ 6,000,000.00
Fabricación de traveses cajón tipos TA, TC y TCA preesforzados, del Distribuidor Vial San Antonio, (Grupo V).			

Para la visita al sitio de la obra, se cita a los licitantes interesados en los concursos N° LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/022/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/023/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/024/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/025/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/026/2002, en las oficinas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos; ubicadas en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. a la fecha y horas señalados para cada caso en la presente convocatoria.

Los planos, especificaciones u otros documentos, que NO se puedan obtener mediante el Sistema de Compranet, se entregaran a los Interesados en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., domicilio de esta dependencia, en las oficinas de la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos; previa presentación del recibo de pago, emitido por el sistema electrónico.

La(s) visita(s) al sitio y junta(s) de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora estipulados en la presente convocatoria, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante, (original y copia), las que tendrán verificativo en las oficinas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. en la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos, ubicadas en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

El Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. en las oficinas de la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos, ubicada en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

La notificación del Fallo de Adjudicación de los concursos: N° LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/022/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/023/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/024/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/025/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/026/2002 se dará a conocer el día 09 de agosto de 2002, a las 10:00, 12:00, 14:00, 16:00 y 17:00 horas, respectivamente, en las oficinas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos; ubicadas en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

El pago deberá efectuarse en las oficinas de la convocante, si se realiza la adquisición de manera directa, mediante Cheque de Caja o Cheque Certificado expedido a favor del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con cargo a una Institución de Crédito autorizada a operar en el D.F. y en Compranet mediante los recibos que genera el sistema.

Para adquirir las bases para más de una de las licitaciones contenidas en esta Convocatoria, deberá considerarse que el capital contable requerido es acumulable. Los interesados que decidan agruparse o asociarse para presentar una sola propuesta, podrán hacerlo para fines de financiamiento o bien para la ejecución de la obra en forma conjunta.

Los interesados podrán consultar y/o adquirir las bases arriba señaladas en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos, sita en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac C.P. 01070, Delegación. Álvaro Obregón, México, D.F., del 27 de junio al 04 de julio de 2002. Fecha límite para la adquisición de bases 04 de julio de 2002, en días de oficina con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas, presentando los siguientes documentos:

#### **REQUISITOS GENERALES:**

- Presentar la constancia de Registro de Contratistas (concurstantes), que deberá obtenerse de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, en apego a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando giro, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa, dirigida al C. Director General de SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., LIC. CARLOS HEREDIA ZUBIETA, cuando la compra se realice en forma directa.

**En caso de que el interesado nacional tenga en trámite su documentación para Registro, deberá presentar** constancia de registro en trámite además la siguiente documentación:

a) Documentos comprobatorios para justificar la capacidad financiera y del Capital Contable requerido, mediante declaración anual 2001 y la última trimestral del ejercicio 2002, declaraciones mensuales del ejercicio actual, b) Domicilio Fiscal, c) Teléfonos para su localización, d) estados financieros (balance, estado de resultados y el comparativo de razones financieras básicas) al 31 de Diciembre, de los dos años inmediatos anteriores (cuando menos uno de ellos auditado por contador publico titulado con registro en Administración General de Auditoria Fiscal Federal actualizado y vigente anexando copia de su Cédula Profesional y Constancia de su Registro actualizado y vigente) y el último con una antigüedad no mayor de tres meses. (Se realizará la evaluación de la capacidad financiera de

la empresa basada en los estados financieros presentados tomando la información en ellos asentada, como lo establece el numeral 28.2 a) grado de propiedad, b) capital de trabajo y c) compromiso por contratos, establecida en la sección 28, de las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública.

e) Alta en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y la cédula de identificación fiscal emitida por la S.H.C.P.

f) Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, inscritos en el Registro Público de Comercio y Poder del Representante Legal, para persona moral o Acta de Nacimiento para persona física y curriculum actualizado, presentando copia de identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal.

- Relación de Contratos de Obras o Servicios Relacionados con la Misma (según el caso) vigentes que tenga celebrados con la Administración Pública o con Particulares señalando por cada uno, el importe total, monto ejercido y avance de obra desglosado por anualidades.
- Relación de contratos de Obra o Servicios Relacionados con la misma (según el caso) que haya celebrado con la Administración Pública o con Particulares durante los últimos cuatro años, para la Ejecución de Trabajos Similares a los Concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la convocante.
- Cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos concursados (currículo empresarial.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley Obras Públicas del Distrito Federal y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; las empresas que no cumplan esta condición no podrán participar en las licitaciones, objeto de la presente convocatoria.

El licitante que adquiera las Bases de Licitación, directamente en las oficinas de la Convocante o en Compranet, en el momento de la compra o al momento de recoger la documentación que no fue posible subir al sistema Compranet, deberá presentar la documentación legal de su representada, entregando una carpeta debidamente engargolada conteniendo copias fotostáticas de dicha documentación, esta carpeta quedará en poder de SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.; dicha carpeta se considera independiente de la documentación contenida en la propuesta técnica y económica, lo anterior se solicita para agilizar el procedimiento administrativo, se deberán exhibir los originales para su cotejo.

Para el caso de que la compra se efectúe por Compranet, deberá de incorporar, en la propuesta técnica, copia del recibo electrónico y presentar los originales para su cotejo, el día señalado para el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

El Contrato se asignará a la Licitante que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y de control, requeridas por la Convocante, cumpla con la totalidad de los requisitos de las Bases de Licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas para la ejecución de los trabajos de obra o los servicios de supervisión correspondientes, y que presente la proposición solvente cuyo precio sea aceptable para SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento a los licitantes que tengan interés en participar en la presente licitación, que de conformidad con el decreto por el que se reforma el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso, en caso de no contar con esta, se declarará el Concurso Desierto y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.

El periodo de los trabajos de los concursos LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/022/2002 será de 186 días naturales, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/023/2002 será de 179 días naturales, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/024/2002 será de 158 días naturales, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/025/2002 será de 186 días naturales, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/026/2002 será de 115 días naturales.

Se otorgará 30% de anticipo del importe contratado siendo el 10% para el inicio de los trabajos y el 20% para compra de equipo y adquisición de materiales en el caso del concurso de Obra Pública y el 10% de anticipo del importe contratado para el inicio de los trabajos en el caso del concurso de Supervisión y Coordinación de Supervisión.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano (moneda nacional)

El tipo de contratación será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.

La Contratista no podrá subcontratar ningún servicio o trabajo, relacionado con la misma Licitación, de no ser bajo los criterios contenidos en las bases de licitación y de conformidad con el artículo 33 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley Obras Públicas del Distrito Federal. Efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen y se emitirá el Fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las Bases de Licitación, haya presentado la postura que resulte solvente y cuya propuesta se encuentre dentro del presupuesto estimado para la licitación de que se trate y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato, en caso de que dos o más propuestas reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, se elegirá aquella que presente el precio solvente más bajo.

En los concursos de obra pública o de Supervisión no se aplicarán mecanismos de puntos o porcentajes a las propuestas presentadas por los licitantes, de conformidad al Artículo 29, Fracción XVII, apartados a) y b) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Previo a la formalización del contrato respectivo, la contratista a quien se haya adjudicado el mismo, deberá presentar un escrito en papel membretado, donde indique: nombre, razón o denominación social del contratista, domicilio fiscal, clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación en que participó y resultado adjudicada y monto total sin incluir IVA., de la adjudicación manifestando bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, firmando por el interesado o por persona autorizada legalmente para ello, en acatamiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a los incisos A y B de la Regla 2.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 o la que la sustituye.

Así mismo en el caso de Obra deberá entregar Copia de su Póliza de Seguro por Daños a Terceros.

Contra la resolución que contenga el Fallo no Procederá Recurso Alguno.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 27 DE JUNIO DE 2002.

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

RÚBRICA

---

Gobierno del Distrito Federal  
Dirección General de Servicios Urbanos

**Notificación de Fallos**

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, con domicilio en Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Zapata Vela, Delegación Iztacalco, C.P. 08040, México D.F., informa el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. 30001046/092/02 de fecha 04/06/02, para la adquisición de “Material Eléctrico”: la empresa BJC de México, S.A. de C.V., con domicilio en: Oriente 171 No. 398, Col. Amp. San Juan de Aragón, C.P. 07470, México, D.F., gana la partida 03 con un importe de \$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa: Manufacturas Lumínicas, S.A. de C.V., con domicilio en Olivar 64, Col. Alfonso XIII, C.P. 01460, México, D.F., gana la partida 09 con un importe de \$194,600.00 (ciento noventa y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Euroeléctrica, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Año de Juárez, No. 253, Col. Granjas San Antonio, C.P. 09070, México, D.F., gana la partida 11 con un importe de \$23,828.00 (veintitrés mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A. Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se declaran desiertas las partidas siguientes: partida 10 en virtud de que las propuestas presentadas no reunieron los requisitos solicitados en las bases; partidas 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08 y 12 en virtud de que los precios no son convenientes para la convocante y las partidas 13, 14, 15 y 16 en virtud de que no fueron cotizadas por ninguno de los participantes.

Licitación Pública Nacional No. 30001046/081/02 de fecha 10/06/02, para la adquisición de “Estructuras y Manufacturas”: la empresa Comercial Ferretera Edalmex, S.A. de C.V., con domicilio en: Ahuizotla 6-H, Col. Ahuizotla, C.P. 52800, Naucalpan de Juárez, gana las partidas: 09 a 19, 22, 24 a 31, 45 a 47, 54, 67, 73, 80 a 82, 94, 101 a 111, 116, 124, 137, 140, 147, 148, 159, 172, 180 a 182, 184 a 190, 199, 200, 203 a 205, 208, 209, 211, 212, 215, 216, 220 a 224, 227, 237 a 241, 244, 246 a 248, 251, 252, 264, 265, 271, 272, 279, 281, 283, 285, 287, 288, 303, 307 y 308 con un importe de \$561,241.21 (quinientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y un pesos 21/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Tubo y Postes, S.A. de C.V., con domicilio en: Nautla No. 7, Col. San Nicolás Tolentino, Iztapalapa, C.P. 09850, México, D.F., gana las partidas 192 a 194 con un importe de \$434,428.14 (cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho pesos 14/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Seguridad Vial, S.A. de C.V., con domicilio en: San Luis Tlatilco No. 5-a Fracc. Ind. Naucalpan, C.P. 53470 Naucalpan de Juárez Edo. de México, gana las partidas 125 a 133, 305 y 310 con un importe de \$416,690.80 (cuatrocientos dieciséis mil seiscientos noventa pesos 80/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Malladura, S.A. de C.V., con domicilio en: Grillo No. 13, Col. Valle Escondido, Atizapan de Zaragoza, Edo. de México, C.P. 52937, gana la partida 197 con un importe de \$242,000.00 (doscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Ferreteros Unidos, S.A. de C.V., con domicilio en: Mar Tirreno No. 200, Col. Tacuba, C.P. 11410, México, D.F., gana las partidas 121 a 123, 191, 196, 201, 207 y 245 con un importe de \$90,045.00 (noventa mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Industrial Ferretera Gala, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. 3. No. 118, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, México, D.F., gana las partidas 98, 112, 113, 117, 134, 135, 144, 145, 156, 157, 160, 161, 163, 164, 183, 195, 210, 213, 214, 266, 277, 282, 289 y 304 con un importe de \$87,286.87 (ochenta y siete mil doscientos ochenta y seis pesos 87/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Martínez Barranco, S.A. de C.V., con domicilio en: Calle 27 No. 62, San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, México, D.F., gana las partidas 05, 32, 35, 36, 41, 49 a 52, 64, 68, 75, 76, 97, 100, 118 a 120, 139, 141, 146, 149 a 153, 158, 162, 218, 249, 250, 255, 274, 280, 291 y 292 con un importe de \$69,627.00 (sesenta y nueve mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Ferretería Central de Abastos, S.A. de C.V., con domicilio en: Calz. Javier Rojo Gómez No. 542, Col. Ejidos del Moral, C.P. 09300, Iztapalapa, México, D.F., gana las partidas 01 a 04, 06, 33, 34, 53, 56, 58, 59, 61, 65, 77, 83 a 87, 114, 142, 143, 154, 155, 165 a 171, 173 a 179, 202, 257, 258, 263, 273, 275, 278 y 302 con un importe de \$54,748.93 (cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos 93/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Ferretería Portales, S.A. de C.V., con domicilio en: Eje 3 Ote., No. 19, Col. Granjas San Antonio, C.P. 09070, México, D.F., gana las partidas 07, 08, 20, 39, 40, 55, 57, 60, 62, 63, 66, 69 a 72, 74, 78, 79, 91 a 93, 95, 96, 99, 219, 231, 242, 243, 253, 269, 284, 286, 290, 293, 294 y 296 con un importe de \$52,862.99 (cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Distribuidora de Aceros Industriales, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Benito Juárez No. 2, Barrio San Martín Tepotzotlán, Edo. de México, C.P. 54600, gana las partidas 138, 268, 299 y 300 con un importe de \$39,479.00 (treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Semex, S.A., con domicilio en: Av. Rojo Gómez No. 514, Col. Guadalupe del Moral, C.P. 09300, México, D.F., en la partida 37 con un importe de \$37,859.69 (treinta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 69/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Ferremex, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Revolución No. 1008, C.P. 03910, Col. Mixcoac, México, D.F., gana las partidas 21, 23, 42 a 44, 48, 115, 136, 198, 206, 228 a 230, 232 a 236, 254, 259 a 262, 270, 276, 295, 297, 298 y 301 con un importe de \$30,182.07 (treinta mil ciento ochenta y dos pesos 07/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Euroeléctrica, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Año de Juárez No. 253, Col. Granjas San Antonio, C.P. 09070, México, D.F., gana las partidas 225 y 226 con un importe de \$3,870.20 (tres mil ochocientos setenta pesos 20/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Guayco, S.A. de C.V., con domicilio en: Guaymas No. 6, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F., gana las partidas 88 a 90, 217, 256 y 267 con un importe de \$580.56 (quinientos ochenta pesos 56/100 M.N.), más 15% de I.V.A. Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se declara desierta la partida 38 en virtud de que ninguno de los licitantes cumplió con lo solicitado en las bases de la presente licitación. Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se declaran desiertas las partidas 306 y 309 en virtud de que no fueron cotizadas por ninguno de los licitantes.

Licitación Pública Nacional No. 30001046/082/02 de fecha 11/06/02, para la adquisición de “Material de Construcción”: la empresa Ferretería Central de Abastos, S.A. de C.V., con domicilio en: Calz. Javier Rojo Gómez No. 542, Col. Ejidos del Moral, C.P. 09300, Iztapalapa, México, D.F., gana las partidas 17, 23 a 25, 45, 48, 52, 54, 55, 58, 65, 67, 69,



72, 76, 82, 83, 117 a 120, 174 a 176 y 181, con un importe de \$18,794.30 (dieciocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 30/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Ferreteria Portales, S.A. de C.V., con domicilio en: Eje 3 Ote., No. 19, Col. Granjas San Antonio, C.P. 09070, México, D.F., gana las partidas 02, 16, 26, 37, 40, 46, 49, 50, 53, 56, 57, 59, 66, 68, 73, 75, 84, 106, 116, 148, 149 y 173, con un importe de \$51,242.00 (cincuenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Ferreteros Unidos, S.A. de C.V., con domicilio en: Mar Tirreno No. 200, Col. Tacuba, C.P. 11410, México, D.F., gana las partidas 32, 62, 63, 87, 102, 111, 165, 171, 178 y 186, con un importe de \$27,511.20 (veintisiete mil quinientos once pesos 20/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Industrial Ferretera Gala, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. 3. No. 118, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, México, D.F., gana las partidas 47 y 51, con un importe de \$3,224.00 (tres mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Maderería Modelo de México, S.A. de C.V., con domicilio en: Sara No. 4457, Col. Guadalupe Tepeyac, C.P. 07840, México, D.F., gana las partidas 18 a 22, 27 a 31, 33 a 36, 38, 39, 41, 107 a 109, 114, 115, y 183 a 185, con un importe de \$148,221.56 (ciento cuarenta y ocho mil doscientos veintiún pesos 56/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Semex, S.A., con domicilio en: Av. Rojo Gómez No. 514, Col. Guadalupe del Moral, C.P. 09300, México, D.F., gana las partidas 86, 150 a 155 y 158 a 160, con un importe de \$605,917.30 (seiscientos cinco mil novecientos diecisiete pesos 30/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Seguridad Vial, S.A. de C.V., con domicilio en: San Luis Tlatilco No. 5-a Fracc. Ind. Naucalpan, C.P. 53470 Naucalpan de Juárez Edo. de México, gana las partidas 156 y 157, con un importe de \$288,145.55 (doscientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesos 55/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Remy, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Universidad No. 771-305, Col. Del Valle, México, D.F., C.P. 03100, gana la partida 161, con un importe de \$61,716.00 (sesenta y un mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Tubos y Triturados Hersa, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. San Lorenzo No. 130, Col. Los Angeles Iztapalapa, C.P. 09830, México, D.F., gana las partidas 104, 167 y 188, con un importe de \$355,075.00 (trescientos cincuenta y cinco mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Construcciones y Suministros Farago, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Tláhuac No. 583, Col. San Simón Culhuacán Iztapalapa, C.P. 09800, México, D.F., gana las partidas 1, 5 a 7, 9, 10, 13, 60, 61, 88, 96, 103, 105, 145 a 147, 166, 168, 177, 179, 187, 190 y 191, con un importe de \$493,813.20 (cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos trece pesos 20/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Distribuidora de Pinturas de Calidad, S.A. de C.V., con domicilio en: Bolívar No. 463, Local 1 y 2, Col. Algarin, C.P. 06880, México, D.F., gana las partidas 11, 14, 15, 43, 44, 77, 94, 95, 97 a 99 y 122, con un importe de \$29,092.47 (veintinueve mil noventa y dos pesos 47/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Ferretera del Norte, S.A. de C.V., con domicilio en: Bulevar Cervantes Saavedra No. 470, Col. Irrigación, C.P. 11500, México, D.F., gana las partidas 64 y 189, con un importe de \$1,482.40 (mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Martínez Barranco, S.A. de C.V., con domicilio en: Calle 27 No. 62, San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, México, D.F., gana las partidas 3, 4, 12, 70, 71, 74, 78 a 81, 89, 90, 100, 101, 121, 125, 133 a 139, 144 y 180, con un importe de \$50,383.00 (cincuenta mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Consorcio México, S.A. de C.V., con domicilio en: Calle Abraham González No. 25, Col. Lomas de Huizachal, Naucalpan, Edo. de México, gana las partidas 110, 112, 169 y 172, con un importe de \$16,504.00 (dieciséis mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Pro 2000 Comercial, S.A. de C.V., Calle Central No. 10 P.B. 3, Fracc. Industrial Alce Blanco, C.P. 53370, Naucalpan, Edo. de México, gana la partida 8, con un importe de \$1,981.70 (mil novecientos ochenta y un pesos 70/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Malladura, S.A. de C.V., con domicilio en: Grillo No. 13, Col. Valle Escondido, Atizapan de Zaragoza, Edo. de México, C.P. 52937, gana las partidas 42, 85, 162 a 164 y 182, con un importe de \$242,390.00 (doscientos cuarenta y dos mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A., la empresa Vlipz, S.A. de C.V., con domicilio en: Prolongación de Normandía No. 443-A, Col. San Andrés Tetepilco, Delg. Iztapalapa, C.P. 09440, México, D.F., gana las partidas 91 a 93, 123, 124, 126 a 132 y 140 a 143 con un importe de \$19,472.20 (diecinueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 20/100 M.N.), más 15% de I.V.A. Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se declaran desiertas las partidas siguientes: 113, en virtud de que los licitantes no cumplieron con los requisitos solicitados en bases; 170, en virtud de que el precio no es conveniente para la convocante. A la empresa MULTISEÑAL, S.A. DE C.V., el fallo no le fue favorable, en virtud de que su propuesta no correspondió a la solvente más baja.

México Distrito Federal a 25 de junio de 2002

**A t e n t a m e n t e .**

(Firma)

Lic. José D. Galeazzi Casanova

**Subdirector de Recursos Materiales**

---

**FALLO DE LICITACION**  
**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>No. de licitación</b>
30102010-011-02

<b>Fecha de emisión del fallo</b>
17/06/2002

No. Partida	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a
1	Servicio de retiro de basura	Servicio	\$ 608,197.16	\$608,197.16	GUIMAR, S.A. DE C.V.

(Firma)

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 17 DE JUNIO DEL 2002.

**DR. CARLOS ALBERTO WILSON GÓMEZ**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL S.T.C.  
 RUBRICA.

---

**SECCIÓN DE AVISOS****EUROTEXTIL, S.A. DE C.V.****AVISO DE ESCISIÓN**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de EUROTEXTIL, S.A. DE C.V., celebrada el 23 de mayo de 2002, aprobó la escisión de la sociedad, por lo que ésta en su carácter de escidente y sin extinguirse, transmitirá en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad escindida que se constituirá como consecuencia de la escisión y que se denominará GACOMAQ, S.A. DE C.V.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de la resolución de escisión referida.

1. Se aprobaron los estados financieros pro forma de la sociedad correspondientes al periodo del 1º de enero al 30 de abril de 2002.
2. Se acordó la escisión parcial de EUROTEXTIL, S.A. DE C.V., como sociedad escidente, que sin extinguirse, separará parte de su activo, pasivo y capital social para aportarlos a una sociedad escindida, denominada GACOMAQ, S.A. DE C.V., con base a los estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio social de 2001 y los estados financieros pro forma correspondientes al periodo del 1º de enero al 30 de abril de 2002, mismos que se publican conjuntamente con este aviso.
3. EUROTEXTIL, S.A. DE C.V. aportará a GACOMAQ, S.A. DE C.V. un activo total por la cantidad de \$32'271,203.00 pesos, que corresponde a la cuenta por cobrar que tiene la sociedad escidente con ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS, S. DE R.L. DE C.V.; un pasivo total por la cantidad de \$141,340.00 pesos, que corresponde a la cuenta por pagar que tiene la empresa con INMOBILIARIA GACO, S.A. DE C.V.; quedando la sociedad escindida con un capital contable del orden de \$32'129,863.00 pesos.
4. Se acordó que, entre las partes antes dichas, para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, la escisión de la sociedad surtirá plenos efectos a partir de la fecha de firma de la escritura en que se protocolice el acta de la asamblea referida, y, ante terceros, una vez transcurrido el término de 45 días naturales a que se refiere el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Al surtir efectos la escisión, la escindida se convertirá en causahabiente de la escidente respecto de los activos, pasivos y capital que le transmite.
5. Como consecuencia de la escisión, corresponden a la sociedad escidente, un activo total por la cantidad de \$1'653,819.00, un pasivo total por la cantidad de \$323,235.00 pesos, contando con un capital contable del orden de \$1'330,584.00 pesos.
6. Como consecuencia de la escisión, el capital social de la escidente, en su parte mínima o fija, ascenderá a la cantidad de \$1'398,668.00 pesos y el capital social de la escindida, en su parte mínima o fija, ascenderá a la cantidad de \$23'701,332.00.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de los señores accionistas y acreedores de la sociedad en el domicilio de ésta última, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contado a partir de la fecha en que se hubiesen efectuado las publicaciones y la inscripción en el Registro Público de Comercio a que se refiere el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, 12 de junio de 2002.

(Firma)

Lic. Carlos Enrique Odriozola Mariscal  
Delegado de la Asamblea

---

**EUROTEXTIL, S.A. DE C.V.**

Estados Financieros al 30 de abril de 2002

Cifras en pesos

**ACTIVO****Circulante**

Caja y bancos	\$ 33,252
Cuentas por cobrar a intercompañías	\$ 32,774,654
Deudores diversos	\$ 831,265
IVA acreditable	\$ 6,113
Impuestos a favor	\$ 3,313
Inventario	\$ 245,457
<b>Total circulante</b>	<b>\$ 33,894,054</b>

**Fijo**

Mobiliario y equipo	\$ 902
Equipo de cómputo	\$ 10,161
<b>Total fijo</b>	<b>\$ 11,063</b>

**Diferido**

Depósitos en garantía	\$ 19,905
<b>Total diferido</b>	<b>\$ 19,905</b>

<b>Activo total</b>	<b>\$ 33,925,022</b>
---------------------	----------------------

**PASIVO****Corto plazo**

Proveedores	\$ 212,505
Cuentas por pagar intercompañías	\$ 141,340
Aportaciones pendientes de capitalizar	\$ 91,362
Impuestos por pagar	\$ 19,368
<b>Total corto plazo</b>	<b>\$ 464,575</b>

<b>Pasivo total</b>	<b>\$ 464,575</b>
---------------------	-------------------

**CAPITAL**

Capital social fijo	\$ 25,100,000
Resultado de ejercicios anteriores	\$ 8,925,918
Resultado del ejercicio	\$ (565,471)
<b>Capital total</b>	<b>\$ 33,460,447</b>

<b>Suma pasivo y capital</b>	<b>\$ 33,925,022</b>
------------------------------	----------------------

---

**INDUSTRIAS SOLA BASIC, S.A. DE C.V.  
AVISO DE ESCISION**

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Industrias Sola Basic, S.A. de C.V., celebrada el día 10 de junio de 2002, aprobó la escisión de Industrias Sola Basic, S.A. de C.V. y su patrimonio, en tres entidades jurídica y económicamente distintas, subsistiendo Industrias Sola Basic, S.A. de C.V., como titular de un sector patrimonial, en tanto que el otro sector patrimonial corresponderá a las dos sociedades que resultarán de la escisión y cuyas denominaciones serán ISB Inmuebles, S.A. de C.V. e ISB Marcas, S. de R.L. de C.V.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. Se acordó aprobar los estados financieros auditados de Industrias Sola Basic, S.A. de C.V., correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2001, así como los estados financieros proforma de Industrias Sola Basic, S.A. de C.V., con cifras al 30 de abril de 2002, que servirán de base para llevar a cabo la escisión de la sociedad a que se refieren los párrafos siguientes.
2. Se acordó que se segreguen del patrimonio de Industrias Sola Basic, S.A. de C.V. bienes, activos y derechos, así como pasivos y obligaciones, que se transfieren al patrimonio de ISB Inmuebles, S.A. de C.V. e ISB Marcas, S. de R.L. de C.V., aportando Industrias Sola Basic, S.A. de C.V. a las sociedades escindidas ISB Inmuebles, S.A. de C.V. e ISB Marcas, S. de R.L. de C.V., parte de su activo, pasivo y capital, en la forma descrita en el balance general proforma practicado al 30 de abril de 2002, el cual se publica conjuntamente con este aviso.
3. Se acordó reducir el capital social de Industrias Sola Basic, S.A. DE C.V., en su parte fija, en la cantidad de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y en su parte variable, en la cantidad de \$11,957.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 64,957 acciones ordinarias, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, de las cuales 53,000 corresponden al capital social fijo y 11,957 al capital social variable de Industrias Sola Basic, S.A. de C.V., quedando Industrias Sola Basic, S.A. de C.V., con un capital social fijo de \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 52,000 acciones ordinarias, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, y un capital social variable de \$22,609.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), representado por 22,609 acciones ordinarias, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, total de acciones íntegramente suscritas y pagadas y que en total constituyen un capital social de \$74,609.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
4. Se acordó transferir una porción de la parte reducida del capital social fijo y variable de Industrias Sola Basic, S.A. DE C.V. al capital social de ISB Inmuebles, S.A. de C.V., por lo que esta sociedad se constituirá con un capital social total de \$61,957.00 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), representado por 61,957 acciones ordinarias, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, íntegramente suscritas y pagadas; y de los cuales la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponden a la parte fija y la cantidad de \$11,957.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) a la parte variable del capital social.
5. Se acordó transferir una porción de la parte reducida del capital social fijo y variable de Industrias Sola Basic, S.A. DE C.V. al capital social de ISB Marcas, S. de R.L. de C.V., por lo que esta sociedad se constituirá con un capital social total de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 5 partes sociales con valores desiguales, íntegramente suscritas y pagadas.
6. Se acordó que la escisión surtirá efectos una vez transcurrido un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contado a partir de las publicaciones y de la inscripción en el Registro Público de Comercio a que se refiere la fracción VII del artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
7. Se acordó que Industrias Sola Basic, S.A. de C.V. se seguirá rigiendo por sus estatutos sociales en vigor, salvo por la reforma a la cláusula séptima de sus estatutos sociales, misma que fue modificada como consecuencia de la reducción del capital social fijo de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a la cantidad de \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
8. Se acordó que ISB Inmuebles, S.A. de C.V. e ISB Marcas, S. de R.L. de C.V., se regirán por los estatutos sociales que para tal efecto aprobó la asamblea general extraordinaria de accionistas antes citada.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, sita en la calle Javier Rojo Gómez No. 510, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, en la Ciudad de México, D.F., durante un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de las publicaciones legales y a partir de que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad.

México, D.F., a 10 de junio de 2002.

(Firma)

Delegado Especial de la Asamblea  
Juan Manuel Ariza Sedano

**BALANCE GENERAL PROFORMA AL 30 DE ABRIL DE 2002**  
**INDUSTRIAS SOLA BASIC, S.A. DE C.V.**  
**(ANTES DE LA ESCISIÓN)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Caja y Bancos	14,298,850	Corto Plazo	215,456,585
Cuentas por cobrar	221,082,940	Otros pasivos	109,803,688
Inventarios	202,635,618		
Reservas	(3,221,149)	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>325,260,273</b>
Activo circulante	434,796,259	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Activo fijo	257,626,454	Capital social fijo	105,000
Otros activos	10,252,222	Capital social variable	34,566
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>702,674,935</b>	Otras cuentas de capital	377,275,096
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>377,414,662</b>
		<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>702,674,935</b>

**BALANCE GENERAL PROFORMA AL 30 DE ABRIL DE 2002**  
**ISB INMUEBLES, S.A. DE C.V.**  
**(SOCIEDAD ESCINDIDA)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Cuentas por cobrar	28,199,306	Corto Plazo	
Activo circulante	28,199,306	Otros Pasivos	8,904,371
Activo fijo	148,248,169	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>8,904,371</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>176,447,475</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital social fijo	50,000
		Capital social variable	11,957
		Otras cuentas de capital	167,481,147
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>167,543,104</b>
		<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>176,447,475</b>

**BALANCE GENERAL PROFORMA AL 30 DE ABRIL DE 2002  
ISB MARCAS, S. DE R.L. C.V.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)**

<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO</b>		
Activo circulante	-	Corto Plazo	-
Activo fijo	53,359	Otros pasivos	-
Otros activos	19	<b>TOTAL PASIVO</b>	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>53,378</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital social fijo	3,000
		Capital social variable	-
		Otras cuentas de capital	50,378
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	53,378
		<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	53,378

**BALANCE GENERAL PROFORMA AL 30 DE ABRIL DE 2002  
INDUSTRIAS SOLA BASIC, S.A. DE .C.V.  
(SOCIEDAD ESCINDENTE DESPUES DE LA ESCISION)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Caja y bancos	14,298,850	Corto plazo	215,456,585
Cuentas por cobrar	192,883,634	Otros pasivos	100,899,317
Inventarios	202,635,618	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>316,355,902</b>
Reservas	(3,221,149)	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Activo circulante	406,596,953	Capital social fijo	52,000
Activo fijo	109,324,926	Capital social variable	22,609
Otros activos	10,252,203	Otras cuentas de capital	209,743,571
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>526,174,082</b>	<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>209,818,180</b>
		<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>526,174,082</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Director de Finanzas y Delegado  
Especial de la Asamblea.  
Juan Manuel Ariza Sedano

**INDUSTRIAS SOLA BASIC, S.A. DE C.V.**  
**AVISO**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos legales a que haya lugar, se hace constar que en la asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 10 de junio de 2002, se acordó reducir el capital social de Industrias Sola Basic, S.A. de C.V., en su parte fija, en la cantidad de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 10 de junio de 2002.

(Firma)  
Juan Manuel Ariza Sedano  
Delegado Especial de la Asamblea

**"FOMENTO AGRICOLA DE LA COSTA", S.A.**  
**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

Para cumplir con el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Fomento Agrícola de la Costa, S.A. de C.V., celebrada el pasado 31 de diciembre del 2001, se acordó disminuir el capital social de la sociedad en la cantidad de \$594.00 (Quinientos noventa y cuatro) pesos para que el capital social fijo de la sociedad quede en \$396.00 (trescientos noventa y seis) pesos, mediante reembolso a los accionistas.

(Firma)  
**LIC. CARLOS FERNANDEZ CASTELLO Y MARTINEZ DEL CAMPO**  
DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

**Compañía Constructora, Perforadora y de Estudios Geos, S. A.**

México, D. F. a 17 de abril del año 2002.

DIRECCION GENERAL JURIDICA Y  
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

**AVISO DE TRANSFORMACION**

El suscrito **CARLOS ALBERTO MARTINEZ PARDO** en representación de **"COMPAÑIA CONSTRUCTORA PERFORADORA Y DE ESTUDIOS GEOS", SOCIEDAD ANONIMA** por medio de la presente y en términos de lo que establecen los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informo que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad celebrada el día cinco de marzo del año dos mil dos, se acordó transformar a la misma en **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)  
**SR. CARLOS ALBERTO MARTINEZ PARDO**

---



**ALVARO MUÑOZ ARCOS****Notario No. 89 del Estado de México.****Residencia en Cuautitlán.**

Avenida 20 de Noviembre No. 24 "A", Cuautitlán, Edo. de México. C.P. 54800. México.

Tels.(5) 872-39-83 (5) 872-02-97 Tel.Fax (5) 872-02-84. E- mail: munozarcos@infosel.net.mx

**AVISO NOTARIAL****NOTARIA N° 89 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.****AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO, ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DON JOSE GUADALUPE PIÑA ARIAS.**

Mediante instrumento número 22,087, extendido el 24 de mayo del año dos mil dos, ante mi y en el protocolo a mi cargo, en virtud de no haber aparecido testamento alguno y de no haber oposición de ninguna especie, **FUÉ RECONOCIDA** única universal heredera en la sucesión legítima del finado don **José Guadalupe Piña Arias**, su esposa doña **Guadalupe García Villanueva viuda de Piña**, quien en ese acto **ACEPTÓ** la herencia universal que legítimamente le corresponde; y quien después de hacerle saber los derechos y obligaciones que el cargo impone, **ACEPTÓ** también y **PROTESTÓ** el fiel y leal desempeño del cargo de albacea, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

A t e n t a m e n t e .

El Notario Número Ochenta Nueve del Estado de México,  
con residencia en Cuautitlán, Estado de México.

(Firma)

**LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

---

**MATIENZO INMOBILIARIA, S.A.****AVISO****MATIENZO INMOBILIARIA, S.A. (EN LIQUIDACION)**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Matienzo Inmobiliaria, S.A. (en liquidación), celebrada el 1º de abril del 2002, se aprobó el que la sociedad efectuara una distribución parcial del haber social entre sus accionistas, por la cantidad de \$5'000,000.00 M.N. (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.) correspondiendo a cada accionista la cantidad de \$1'000,000.00 M.N. (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), habiéndose facultado al liquidador de la sociedad, para efectuar dicha distribución.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 243 de La Ley General de Sociedades de Mercantiles, se efectúa la publicación de este aviso por tres veces con intervalos de diez días, junto con el Estado de Situación Financiera de Matienzo Inmobiliaria, S.A. (en liquidación) al 31 de marzo del 2002.

**MATIENZO INMOBILIARIA, S.A. (EN LIQUIDACION)****ESTADO DE SITUACION FINANCIERA****AL 31 DE MARZO DE 2002.****ACTIVO**

Circulante	
Efectivo en Bancos	5,503,220.00
Deudores Diversos	1,500,000.00
Anticipo a Socios	5,000,000.00
I.S.R. Retenido por Bancos	804.99
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	12,004,024.99
Fijo	
Terreno - Daniel	17,116.80
Construcción - Daniel	68,467.20
	85,584.00
Depreciación Acumulada	(34,233.60)
	51,350.40
SUMA EL ACTIVO	12,055,375.39

**PASIVO**

Circulante	
Acreedores Diversos	114,850.64
Impuestos por Pagar	3,435,588.00
I.V.A. Por Pagar	564,885.00
SUMA EL PASIVO	4,115,323.64

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social	6,000.00
Aportación Para Futuros Aumentos de Capital	90,787.91
Reserva Legal	290.62
Resultado de Ejercicios Anteriores	(154,714.43)
Resultado del Período	7,997,687.65
 SUMA EL CAPITAL CONTABLE	 7,940,051.75
 SUMA PASIVO Y CAPITAL	 12,055,375.39

México D.F. a 22 de Mayo de 2002

(Firma)

---

Lic. Leobardo Villela Silva  
Liquidador

---

**DISTRIBUCIÓN Y CONTROL ELÉCTRICO, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACIÓN)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DEL 2002.

Activo

Circulante

Efectivo en caja \$ 4,731,628.44

Pasivo

Capital

Cuenta liquidadora \$ 4,731,628.44

Le corresponde del haber social a cada socio \$3.15 por cada acción que posea.

México, D.F. a 7 de Junio del 2002.

**MOISÉS LUBINSKY STRUGACH**Liquidador  
(Firma)

**TRIPLAY LA FRONTERA S.A. DE C.V.****Estado de posición financiera al 30 de noviembre del 2001.**

<b>Activo</b>		<b>Capital contable</b>	
<b>Direrido</b>		Capital social	83,214
Impuestos a Favor	83,214	<b>Total capital contable</b>	<b>83,214</b>
<b>Total activo diferido</b>	<b>83,214</b>		
<b>Total activo</b>	<b><u>83,214</u></b>	<b>Total pasivo y capital</b>	<b><u>83,214</u></b>

(Firma)

LIQUIDADORA C.P. SILVIA SILVA HERRERA

**CAPITAL DE APORTACIÓN:**

SR. ALEJANDRO BIALOSTOSKY	40%	33,285.60
SR. RICARDO BIALOSTOSKY	40%	33,285.60
SRA. LILIAN CASPI ZAGA	20%	8,321.40
SRA. JUDITH WERNICKY	20%	8,321.40
<b>TOTAL</b>		<b><u>83,214.00</u></b>

**INMOBILIARIA IXTLAN, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN**

<b>ACTIVO</b>		
BANCOS	0.00	
DEPÓSITOS EN BANCOS EXTRANJEROS	<u>0.00</u>	0.00
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>		
<b>PASIVO</b>		
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
CAPITAL SOCIAL	500.00	
RESERVAS	2,200.00	
UTILIDADES DEL EJERCICIO	332,882.00	
INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN	338,184.00	
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	<u>(673,766.00)</u>	
<b>SUMA EL CAPITAL CONTABLE</b>		0.00
<b>SUMA EL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE</b>		0.00

(Firma)

LIC. EMILIO ENRIQUE BOURLON PLIEGO  
LIQUIDADOR

INMOBILIARIA DEVA, S.A.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE MARZO DE 2002

**ACTIVO**

CAJA, BANCOS E INVERSIONES	435,116.43	
CLIENTES	331,942.16	
DEUDORES DIVERSOS	4,720.79	
ANTICIPO A PROVEEDORES	2,500.00	
IVA POR ACREDITAR POR DEVENGAR	170,939.78	<b>945,219.16</b>

**FIJO**

TERRENOS	4,125.00	
REVALUACION DE TERRENO	1,966,129.00	<b>1,970,254.00</b>
EDIFICIOS	950,714.66	
DEPREC ACUMULADA	-194,600.90	<b>756,113.76</b>

**DIFERIDO**

PAGOS ANTICIPADOS		<b>904.57</b>
-------------------	--	---------------

**SUMAS ACTIVO** \$ 3,672,491.49

**PASIVO**

ACREDORES DIVERSOS	110,181.00	
IVA POR PAGAR POR DEVENGAR	27,609.80	
IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR	15,622.00	<b>153,412.80</b>

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL	1,204,500.00	
SUPERAVIT POR REVALUACION	1,966,129.00	
RESERVA LEGAL	70.04	
RESULTADO DEL EJER. ANTERIOR	171,308.32	
RESULTADO DEL EJERCICIO	177,071.33	<b>3,519,078.69</b>

**SUMAS PASIVO Y CAPITAL** \$ 3,672,491.49

---

BODEGAS COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A.  
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
 AL 31 DE OCTUBRE DE 200

**ACTIVO**

CAJA Y BANCOS	46,360.06	
CLIENTES	46,000.00	
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00	<b>92,360.06</b>

**FIJO**

TERRENOS	328.00	
REVALUACION DE TERRENOS	10,080,272.0	<b>10,080,600.00</b>

**DIFERIDOS**

GASTOS OPERATIVOS	0.00	
PAGOS ANTICIPADOS	1,324.48	<b>1,324.48</b>

**SUMAS ACTIVO**                           **\$ 10,174,284.54**

**PASIVO**

ACREDORES DIVERSOS	93,825.01	
IMPUESTOS POR PAGAR	7,925.22	<b>101,750.23</b>

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL	10,003,500.00	
SUPERAVIT POR REVALUACION	80,272.00	
RESULTADO DEL EJER. ANTERIOR	-22,866.50	
RESULTADO DEL EJERCICIO	11,628.81	<b>10,072,534.31</b>

**SUMAS PASIVO Y CAPITAL**   **\$ 10,174,284.54**

---

**FE DE ERRATAS A LA PUBLICACION DE  
GE INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V.**

Fe de erratas a la publicación GE INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V., publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 23 de mayo del 2002, número 71, en su página 37.

Renglón 11

**DICE:** Plan de Pensiones y Reservas prima de antigüedad 6'125,602.....  
**DEBE DECIR:** Plan de Pensiones y Reservas prima de antigüedad 6'725,602.....

**FE DE ERRATAS A LA PUBLICACION DE  
GE SUPPLY MEXICO, S.A. DE C.V.**

Fe de erratas a la publicación GE SUPPLY MEXICO, S.A. DE C.V., publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 16 de mayo del 2002, número 67, en su página 141

Renglón 20

**DICE:** Sueldos y Beneficios por pagar (929,37).....  
**DEBE DECIR:** Sueldos y Beneficios por pagar (929,370).....

**JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL  
DE PUBLICACIONES Y TRÁMITES FUNERARIOS  
(Firma)  
RAÚL ESCOBAR BRIONES**

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**.- juzgado 4º civil.- secretaria "B".- EXPEDIENTE.- 744/00)

**E D I C T O S**

EMPRESA.- TECNOLOGIA Y CONTROL DE DESPERDICIOS S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha VEINTICINCO DE MARZO del año en curso, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por TROY 2S. DE R.L. DE C.V. en contra de TECNOLOGIA Y CONTROL DE DESPERDICIOS S.A. DE C.V. Y OTRO, el C. Juez Cuarto de lo Civil, ordeno EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS al demandado TECNOLOGIA Y CONTROL DE DESPERDICIOS S.A. DE C.V. para que dentro del termino de TREINTA DIAS, habiles contados a partir de la ultima publicacion que se haga de los edictos, contesten la demanda quedando a su disposicion en la Secretaría "B" de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F. a 2 DE ABRIL del 2002.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
(Firma)  
LIC. PATRICIA FERRIZ SALINAS

(Al margen central izquierdo un sello legible)

Para su publicacion por tres veces consecutivas en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.



## CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 966.40
Media plana.....	519.60
Un cuarto de plana .....	323.50

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---

(Costo por ejemplar \$36.00)

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---